

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### ACUERDO:

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA:

MPCEIP-MPCEIP-2023-0059-A Subróguense las funciones del cargo de Ministra, a la Mgs. Melissa Alexandra Larrea Marín..... 2

#### ACUERDO INTERINSTITUCIONAL:

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

MINEDUC-CES-SENESCYT-2023-001 Expídese la “Estrategia Nacional de Educación Financiera - ENEF” ..... 5

**ACUERDO Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0059-A**

**SRA. MGS. MARIA SONSOLES GARCÍA LEÓN**  
**MINISTRA DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, señala *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

**Que**, en el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Subrogación. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente de la República resolvió la fusión por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones de las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14 de fecha 23 de noviembre del 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designa a la señora María Sonsoles García León, como ministra de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo No. SGPR-2019-0327 publicado en el Registro Oficial Nro. 77 el 11 de noviembre de 2019, la Secretaria General de la Presidencia de la República, emitió el *“REGLAMENTO DE AUTORIZACIONES DE VIAJES AL EXTERIOR Y EN EL EXTERIOR; USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE AÉREO A CARGO DE LAS FUERZAS ARMADAS O POLICÍA NACIONAL; USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE AÉREO A CARGO DE LA CASA MILITAR PRESIDENCIAL; ASIGNACIÓN Y USO DE CELULARES; USO DE ESPACIOS PRIVADOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; ADQUISICIÓN DE PASAJES PREMIER; ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS; Y, USO DE PASAJES AÉREOS DE*

*GRATUIDAD*”;

**Que**, el Título I Viajes al Exterior, Capítulo I del Acuerdo No. SGPR-2019-0327, establece las características generales respecto de los Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos;

**Que**, el artículo 6 del Acuerdo No. SGPR-2019-0327, señala: “(...) *La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. (...)*”;

**Que**, el Título I Viajes al Exterior, Capítulo II del Acuerdo No. SGPR-2019-0327, establece los parámetros para la autorización de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos que por sus funciones requiera trasladarse, está sujeto a la aprobación del Secretario General de la Presidencia de la República;

**Que**, el artículo primero del Acuerdo Nro. 192 de 5 de diciembre de 2023, la Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República, acuerda: “*ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje al exterior a la magister María Sonsoles García León, Ministra de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, ingresado a esta Secretaría de Estado a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior con número 77886, el cual tiene como objetivo participar en representación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en las reuniones en el Capitolio con los Senadores y Congresistas en el marco del impulso de la Ley IDEA en los Comités de finanzas, medios y arbitrios y de relaciones exteriores, a realizarse en la ciudad de: Washington DC. - Estados Unidos, desde el 11 al 14 de diciembre de 2023.*”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo y el Decreto Ejecutivo No. 14 de 23 de noviembre de 2023.

#### **ACUERDO:**

**Artículo 1.-** Disponer la subrogación de funciones del cargo de Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a la Mgs. Melissa Alexandra Larrea Marín, desde el 11 al 14 de diciembre de 2023, inclusive.

**Artículo 2.-** La subrogación se ejercerá conforme los principios que rigen el servicio público, siendo la Mgs. Melissa Alexandra Larrea Marín, responsable por los actos realizados en el ejercicio de las funciones subrogadas.

**Artículo 3.-** De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección de Administración del Talento Humano.

**Artículo 4.-** Notifíquese con el presente Acuerdo a la funcionaria señalada en el artículo 1 de este instrumento para el cumplimiento y ejercicio del mismo.

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 10 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. MGS. MARIA SONSOLES GARCÍA LEÓN**  
**MINISTRA DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA**



**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL N° MINEDUC-CES-SENESCYT-2023-001****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador declara: *“Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes [...]”*;

Que el artículo 26 *ibidem* proclama: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir [...]”*;

Que el artículo 226 de la Norma Suprema manda: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 343 *ibidem* ordena: *“El Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El Sistema Nacional de Educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”*;

Que el artículo 344 de la Carta Magna prescribe: *“[...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]”*;

Que el artículo 351 *ibidem* dispone: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad,*

*pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*

Que, entre las funciones de la Junta de Política y Regulación Financiera – JPRF, el numeral 4 del artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero - COMF, incluye: “[...] 4. *Formular políticas y expedir regulaciones que fomenten la inclusión financiera en el país, en coordinación con entidades del sector público y privado relacionadas con este ámbito. [...]”;*

Que, entre los deberes de la JPRF, el literal c) del numeral 15 del artículo 14.1 del COMF contempla: “[...] 15. *Establecer, en el marco de sus competencias, cualquier medida que coadyuve a: [...] c. La creación de productos orientados a promover y facilitar la inclusión financiera de grupos de atención prioritaria [...]”;*

Que, entre los principios para la aplicación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural – LOEI, el literal g) de su artículo 2.2 destaca: “[...] g. *Pertinencia: Se garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional, regional y mundial [...]”;*

Que, entre las obligaciones del Estado en materia educativa, el literal x) del artículo 6 *ibidem* abarca: “[...] x. *Garantizar que los planes y programas de educación inicial, básica y el bachillerato, expresados en el currículo, fomenten el desarrollo de competencias y capacidades para crear conocimientos y fomentar la incorporación de los ciudadanos al mundo del trabajo [...]”;*

Que el artículo 25 de la LOEI establece: “*La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República [...]”;*

Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES manifiesta: “*La educación superior integra el proceso permanente de educación a lo largo de la vida. El Sistema de Educación Superior se articulará con la formación inicial, básica, bachillerato y la educación no formal”;*

Que, entre las garantías que debe brindar el Estado en el ámbito de la educación superior, los literales c) y e) del artículo 11 *ibidem* comprenden: “[...] c) *Facilitar la vinculación con la sociedad a través de mecanismos institucionales o cualquier otro establecido en la normativa pertinente [...] e) Promover políticas públicas que propicien una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional [...]”;*

Que el artículo 166 de la LOES determina: “*El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana [...]”;*

Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Juventudes – LODJU expresa: “*Las instituciones de educación superior, en coordinación, colaboración y en cooperación con las instituciones financieras públicas y privadas, realizará campañas y programas de educación financiera a lo*

*largo y ancho del país, a fin de impulsar una economía racional y responsable en este grupo etario e incentivar los emprendimientos y primeros negocios como inicio de la realización laboral y personal de los jóvenes”;*

Que el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo – COA define: *“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”;*

Que el artículo 28 del COA conceptúa: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. [...]En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”;*

Que el artículo 9 del Reglamento General a la LOEI expone: *“El currículo nacional contendrá las competencias, habilidades, destrezas y conocimientos básicos obligatorios para los estudiantes que se encuentren cursando desde la educación inicial hasta el bachillerato en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación, así como los lineamientos didácticos y pedagógicos para su aplicación en el aula; incluirá ejes transversales, objetivos de cada asignatura o área de conocimiento y perfiles de salida por niveles y subniveles. Adicionalmente, el currículo nacional fomentará el desarrollo del pensamiento crítico, ética y valores, educación ciudadana y cívica, educación vial, arte y cultura, prevención contra toda forma de violencia; y, gestión de riesgos. La Autoridad Educativa Nacional emitirá el currículo nacional [...]”;*

Que el literal c) del artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, expedido mediante Resolución N° RPC-SE-08-No.023-2022 del Pleno del Consejo de Educación Superior – CES, establece: *“Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: [...] c) Vinculación.- La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes [...]”;*

Que, dentro del Capítulo III del Estatuto Orgánico del CES, referente al Direccionamiento Estratégico, señala: *“Misión: El CES, como uno de los dos organismos que rigen el Sistema, tiene como misión la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior del Ecuador, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana [...]”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 12, de 24 de mayo del 2021, el Presidente Constitucional de la República designó a María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, a través de Resolución N° RPC-SI-001-2022, de 04 de mayo del 2022, el Pleno del CES designó a Pablo Beltrán Ayala como su Presidente;

Que, con Decreto Ejecutivo N° 474, de 05 de julio del 2022, el Presidente Constitucional de la República designó a Andrea Montalvo como Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que el Ministerio de Educación – MINEDUC promueve un proceso de transformación educativa dentro del cual, para la respectiva reforma curricular, ha previsto la incorporación de competencias financieras y de emprendimiento, motivo por el cual resulta primordial articular esfuerzos con otras varias instituciones del Estado, a efectos de garantizar la formación integral de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes y adultas, para fomentar la participación social y fortalecer habilidades que incrementen el impacto de los esfuerzos para el desarrollo global;

Que, en virtud de la inminente necesidad tanto de promover en la población estudiantil el desarrollo de capacidades inherentes al ámbito de las finanzas cotidianas y personales, como de fortalecer importantes aspectos que influyen en su futuro, sus condiciones de vida y su prosperidad siendo preciso, por tanto, fomentar el conocimiento y la comprensión del contexto económico local, regional y mundial; y, con el fin de propiciar una verdadera igualdad de oportunidades, varios actores del sector público, la esfera privada y la ciudadanía han aunado esfuerzos y voluntades para construir un instrumento de alta calidad técnica dotado, sin embargo, de la suficiente cualidad operativa, a efectos de atender de forma efectiva la referida necesidad y alcanzar los aludidos propósitos, el mismo que constituye y ha sido denominado Estrategia Nacional de Educación Financiera – ENEF;

Que, con el afán de procurar una adecuada expedición y una eficaz implementación de la Estrategia Nacional en cuestión, el MINEDUC, el CES y la SENESCYT, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y tras las respectivas gestiones de articulación interinstitucional, han convenido celebrar un Acuerdo Interinstitucional destinado a emitir la ENEF;

Que, mediante oficio N° MINEDUC-MINEDUC-2023-01089-OF, de 27 de octubre del 2023, el MINEDUC solicitó a las entidades involucradas el análisis y validación tanto del Informe Técnico de viabilidad, como de la propuesta de Acuerdo Interinstitucional para la expedición e implementación de la ENEF;

Que, con memorando N° CES-PRO-2023-0384-M, de 30 de octubre del 2023, la Procuradora del CES emitió el pertinente Informe Jurídico, concluyendo en su numeral 4: *“El objeto de la propuesta del denominado «Acuerdo Interinstitucional para la expedición e implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera - ENEF», así como la misión, visión y alcance de la Estrategia Nacional de Educación Financiera - ENEF, se encuentran en armonía con lo previsto en los artículos 226 y 353 de la Constitución y 166 y 169 de la LOES, dado que estos se enmarcan dentro de las atribuciones y responsabilidades del CES como ente rector del Sistema de Educación Superior; y, con su misión constitucional y legal de planificación y coordinación del Sistema de Educación Superior y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.- Adicionalmente, se alinea con las disposiciones del ordenamiento jurídico ecuatoriano que prevén la necesidad de coordinación y colaboración entre entidades públicas; y, la articulación entre el Sistema de Educación Superior con la formación inicial, básica, bachillerato y la educación no formal.”*;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, la Subsecretaría de Fundamentos Educativos del MINEDUC remitió el Informe Técnico N° MINEDUC-SFE-DINCU-184, recomendando: “[...] *la firma de una Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, la Junta de Política y Regulación Financiera y el Consejo de Educación Superior, que permitirá consolidarse a la Estrategia de Educación Financiera a nivel nacional como política pública, en alianza intersectorial para la implementación.*”;

Que, a través de oficio N° JPRF-JPRF-2023-0403-O, de 10 de noviembre del 2023, la Presidenta de la JPRF comunica “[...] *la Junta considera que la educación financiera es un pilar fundamental para que las personas obtengan el máximo provecho de los productos y servicios financieros ofrecidos por el Sistema Financiero Nacional y en consecuencia, la Política Nacional de Inclusión Financiera y la Estrategia Nacional de Educación Financiera se encuentran íntimamente ligadas, reforzándose mutuamente, por lo cual, es pertinente que el país cuente con estos instrumentos que promueven la inclusión financiera. Por lo expuesto, la Junta de Política y Regulación Financiera, en función de sus facultades, reitera su voluntad y compromiso de apoyar el desarrollo e implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera, y dado que es la entidad emisora de la Política Nacional de Inclusión Financiera, considera pertinente formar parte de la Comisión Asesora de Educación Financiera CAEF, propuesta en el proyecto de Estrategia Nacional de Educación Financiera – ENEF [...]*”;

Que, mediante oficio N° SENESCYT-SENESCYT-2023-1653-CO, de 10 de noviembre del 2023, la SENESCYT informó: “[...] *con Memorando Nro. SENESCYT-CGAJ-2023-0843-MI del 10 de noviembre de 2023, la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, expreso: ‘...en virtud de lo dispuesto en los literales: a); c) y d) del subnumeral 1.3.1.1 “GESTIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA” del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expedido mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020, procedió a la revisión del Proyecto de Acuerdo Intersectorial (ENEF) a través del cual se fomenta la implementación de la Educación Financiera en el país acorde al ámbito de las competencias del Ministerio de Educación, la Junta de Política y Regulación Financiera, el Consejo de Educación Superior y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y que tiene por objeto expedir la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF). y ...comunico a usted que el texto del Proyecto de Acuerdo Intersectorial (ENEF) se encuentra acorde al ordenamiento jurídico ecuatoriano y no contravienen y/o vulnera normas constitucionales y legales; por tal motivo, la Coordinación General de Asesoría Jurídica emite el aval jurídico y aprueba el contenido enviado para revisión, por lo que recomienda su suscripción.*”;

Que, con sumilla inserta en el memorando N° MINEDUC-SFE-2023-00693-M, la Viceministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MINEDUC: “[...] *una vez revisada la documentación correspondiente, se AUTORIZA continuar con el proceso para la elaboración del Acuerdo Interinstitucional, de conformidad con la normativa vigente*”;

En ejercicio de las funciones contempladas en el numeral 1 del artículo 154 y en el numeral 1 del artículo 353 de la Constitución de la República; los artículos 9 y 28 del Código Orgánico Administrativo – COA; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva – ERJAFE,

**ACUERDAN:**

**Art. 1.-** Expedir la “Estrategia Nacional de Educación Financiera – ENEF”, instrumento que se adjunta en calidad de Anexo al presente documento, constituyendo parte integral del mismo.

La implementación de la ENEF será responsabilidad de las entidades suscriptoras, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia.

**Art. 2.-** Crear la Comisión Asesora de Educación Financiera – CAEF, instancia que se encargará de la coordinación, monitoreo y supervisión a la implementación de la ENEF y que estará integrada por las máximas autoridades, o sus delegados, de las instituciones que se detallan a continuación:

- a) Ministerio de Educación – MINEDUC, que lo presidirá;
- b) Consejo de Educación Superior – CES;
- c) Junta de Política y Regulación Financiera – JPRF; y,
- d) Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación– SENESCYT.

La CAEF podrá conformar los grupos de trabajo que considere pertinentes, contando con la participación de actores públicos, privados y de la sociedad civil, según lo exija la planificación correspondiente.

**Art. 3.- Funciones y responsabilidades de la CAEF.-** La CAEF tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Coordinar, supervisar y monitorear la implementación y ejecución de la ENEF a nivel nacional;
- b) Coordinar acciones con las entidades invitadas e involucradas, a fin de complementar esfuerzos, evitando duplicarlos;
- c) Crear y conformar los grupos de trabajo necesarios para la implementación y ejecución de la ENEF, con los diferentes actores públicos y privados;
- d) Determinar las funciones de los grupos de trabajo;
- e) Coordinar el desarrollo e implementación de los planes, cronogramas, programas y mecanismos que complemente el Plan de Acción planteado en la ENEF; y,
- f) Las demás requeridas para la eficaz implementación de la ENEF, en el marco de la normativa vigente y aplicable.

**Art. 4.- Secretaría Ad-hoc de la CAEF.-** La o el Secretario Ad-hoc de la CAEF será designado por su presidente, de entre alguno de los servidores que presten sus servicios en el MINEDUC, el mismo que se encargará de brindar el apoyo administrativo, de coordinación y comunicación entre los diferentes miembros e instancias, a fin de que puedan ejecutarse los procedimientos destinados a implementar la ENEF.

**Art. 5.- Grupos de trabajo.-** Los grupos de trabajo constituyen el mecanismo principal para dotar de operatividad a las actividades contempladas en el Plan de Acción constante en la ENEF, cuya ejecución se articulará con las entidades del sector público y privado que fueren necesarias. Las funciones de los grupos de trabajo serán, principalmente:

- a) Poner a consideración de la CAEF planes, cronogramas, programas y mecanismos complementarios al Plan de Acción constante en la ENEF;
- b) Elaborar propuestas que operativicen el Plan de Acción constante en la ENEF.
- c) Elaborar planes de trabajo, informes técnicos, jurídicos y de cumplimiento;
- d) Reportar a la CAEF, por lo menos semestralmente, los avances alcanzados;
- e) Elaborar propuestas de actualización de la ENEF; y,
- f) Las demás que sean asignadas por la CAEF.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Las entidades contempladas en el presente instrumento que ostentan la calidad de miembros de la CAEF, serán responsables directos tanto de observar y aplicar sus disposiciones como de articular y ejecutar, en el marco de sus respectivas competencias, las actividades correspondientes de conformidad con el Plan de Acción pertinente.

**SEGUNDA.-** Cada una de las entidades que integran la CAEF designarán internamente a un funcionario responsable encargado de la comunicación interinstitucional, a fin de generar y mantener una coordinación eficiente de las acciones que se ejecutarán en el marco de la implementación de la ENEF. El nombre, cargo y datos de contacto de la o el funcionario designado por parte de cada institución, será puesto inmediatamente en conocimiento de las máximas autoridades del resto de miembros de la CAEF.

**TERCERA.-** Dada la naturaleza del presente Acuerdo Interinstitucional, no se establecerá obligación financiera ni transferencia de recursos económicos alguna entre las entidades que conforman la CAEF.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo de Interinstitucional entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.-** Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de noviembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:  
MARIA BROWN PEREZ

María Brown Pérez  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
ERIK PABLO BELTRAN  
AYALA

Pablo Beltrán Ayala  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Firmado electrónicamente por:  
ANDREA ALEJANDRA  
MONTALVO CHEDRAUI

Andrea Montalvo Chedraui  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



Clúster Financiero

MESA TÉCNICA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

# ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

NOVIEMBRE 2023

The central graphic features a dark blue background with various white line-art icons related to finance and education, including a globe with a credit card, a computer monitor with a Euro symbol, a piggy bank, a person at a computer, a classical building, a line graph, a stack of banknotes, a calculator, a wallet, and a smartphone.







# ÍNDICE

- 1. **Introducción** \_\_\_\_\_
- 2. **Educación Financiera** \_\_\_\_\_
  - 2.1 Definición e importancia de la Educación Financiera \_\_\_\_\_
  - 2.2 Bienestar financiero \_\_\_\_\_
  - 2.3 Experiencias internacionales: prácticas referentes en Estrategias de Educación Financiera \_\_\_\_\_
    - 2.3.1 México \_\_\_\_\_
    - 2.3.2 Colombia \_\_\_\_\_
    - 2.3.3 Chile \_\_\_\_\_
    - 2.3.4 Perú \_\_\_\_\_
- 3. **Estado de la Educación Financiera en Ecuador** \_\_\_\_\_
  - 3.1 Cifras de Educación Financiera en Ecuador \_\_\_\_\_
  - 3.2 Iniciativas existentes de educación financiera \_\_\_\_\_
  - 3.3 Marco normativo vigente \_\_\_\_\_
  - 3.4 Desafíos en la implementación de Educación Financiera \_\_\_\_\_
- 4. **Estrategia Nacional de Educación Financiera en el Ecuador** \_\_\_\_\_
  - 4.1 Importancia de la ENEF \_\_\_\_\_
  - 4.2 Misión, visión y alcance de la ENEF \_\_\_\_\_
  - 4.3 Comunicación y diseminación de la ENEF \_\_\_\_\_
- 5. **Modelo de implementación** \_\_\_\_\_
  - 5.1 Roles y Funciones \_\_\_\_\_
- 6. **Plan de Acción** \_\_\_\_\_
  - 6.1 Área de Política 1 - Marco Regulatorio \_\_\_\_\_
  - 6.2 Área de Política 2 - Ecosistema y Cultura \_\_\_\_\_
  - 6.3 Área de Política 3 - Monitoreo y Sistemas de información \_\_\_\_\_
- 7. **Bibliografía** \_\_\_\_\_



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estrategia Nacional Educación Financiera   Caso México	6
Tabla 2: Estrategia Nacional Educación Financiera   Caso Colombia	7
Tabla 3: Estrategia Nacional Educación Financiera   Caso Chile	7
Tabla 4: Estrategia Nacional Educación Financiera   Caso Perú	8
Tabla 5: Educación Financiera por área	13
Tabla 6: Número de capacitados registrados en la Superintendencia de Bancos	16
Tabla 7: Número de capacitados registrados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	16
Tabla 8: Plan de Acción   Área de Política 1 - Marco Regulatorio	30
Tabla 9: Plan de Acción   Área de Política 2 - Ecosistema y Cultura	31
Tabla 10: Plan de Acción   Área de Política 3 - Sistemas de Información y Monitoreo	33



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Puntaje de Educación Financiera del Ecuador	10
Gráfico 2: Puntaje de Educación Financiera en Latinoamérica	10
Gráfico 3: Subíndices de educación financiera	11
Gráfico 4: Porcentaje (%) de adultos que manejan los conceptos del índice agregado de conocimiento	11
Gráfico 5: Porcentaje (%) de adultos que manejan los conceptos del índice de comportamiento	12
Gráfico 6: Porcentaje (%) de adultos que manejan los conceptos del índice de actitudes financieras	12
Gráfico 7: Puntaje de educación financiera por grupo	13
Gráfico 8: Evolución de la educación financiera vs bienestar financiero	14
Gráfico 9: Puntajes de bienestar financiero por país	14
Gráfico 10: Puntaje de bienestar financiero por grupos	15

Estrategia Nacional de Educación Financiera | Clúster Financiero del Ecuador

# INTRODUCCIÓN



# INTRODUCCIÓN

Ecuador es un país con un gran potencial de desarrollo humano y económico, no solo por su riqueza natural y ubicación geográfica, sino también por su estructura poblacional joven. Entre el año 1990 y 2019 el índice de Desarrollo Humano (IDH) aumentó de 0,648 a 0,759 alcanzando un crecimiento del 17.1 %, lo cual sitúa al país en la categoría de desarrollo humano alto (PNUD, 2020).

Sin embargo, el IDH ajustado por la desigualdad evidencia una pérdida del 18.8 % en el valor del índice, debido a la desigualdad en la distribución de los indicadores de las diferentes dimensiones del IDH (escolaridad-educación, esperanza de vida-salud y nivel de vida-ingresos), siendo la desigualdad de ingresos la más significativa.

En los últimos 20 años el crecimiento económico promedio del Ecuador ha sido del 2.9 %, aproximadamente 0.4 % por encima del crecimiento promedio de la región, que alcanzó una tasa del 2.53 % en el mismo periodo (Banco Mundial, 2023). En este contexto, resulta imperante la necesidad de establecer mecanismos y políticas que faciliten el desarrollo humano y económico de la población ecuatoriana, reduciendo las brechas históricas de desigualdad en acceso a la educación y a niveles de vida dignos, donde la educación financiera constituye una herramienta fundamental para lograr este propósito.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es una iniciativa de las Naciones Unidas para garantizar un futuro próspero y enfrentar retos globales como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental, la prosperidad, el consumo sostenible, la paz y la justicia. Con el fin de alcanzar estos objetivos, en el Ecuador se han creado mecanismos de coordinación interinstitucional, con el apoyo de 19 instituciones entre públicas y privadas, para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF).

En esa línea, la ENEF busca cumplir con 4 ODS los cuales son: Objetivo 4 Educación de Calidad, Objetivo 5 Igualdad de Género, Objetivo 10 Reducción de las Desigualdades y Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Por las razones antes descritas, la ENEF constituye un instrumento para coordinar esfuerzos a nivel nacional con el objetivo de educar financieramente a los diferentes segmentos de la población ecuatoriana, generando una cultura financiera que permita mejorar el

bienestar financiero de las familias.

Es por todo ello, que el Ecuador y su población, excluida financieramente durante muchos años, requería una acción mancomunada, desinteresada y con la participación público-privada de diversos actores del ecosistema financiero y educativo, que decantan en la presente Estrategia Nacional de Educación Financiera, cuyos esfuerzos articulados lograrán en conjunto mayor bienestar económico y financiero para las y los ecuatorianos.



Estrategía Nacional de Educación Financiera | Clúster Financiero del Ecuador

# EDUCACIÓN FINANCIERA



## 2.1 DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA

Es esencial iniciar con la definición de Educación Financiera, de tal manera que, a nivel de país, tengamos un concepto unificado para un mejor entendimiento sobre su importancia y el rol que juega en el desarrollo de la población en general.

Para ello tomamos como base algunos conceptos de actores claves en temas de Educación Financiera:

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), define a la educación financiera como una combinación de conciencia, conocimiento, habilidades, actitudes y comportamientos financieros necesarios que ayudan a las personas a tomar decisiones financieras sensatas. Permite a las personas mejorar su comprensión y manejo de una amplia variedad de productos y servicios a su disposición, así como organizar sus finanzas, lo que conduce al incremento de su resiliencia financiera y la obtención de bienestar financiero individual. (OCDE/CAF, 2021)

Por otro lado, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) establece que:

*“La educación financiera comienza con nociones muy básicas, como las características y el uso de productos financieros, para pasar a nociones más avanzadas relacionadas con el desarrollo de habilidades y actitudes para la gestión de las finanzas personales, las cuales generan cambios positivos en el comportamiento de las personas.” (García, 2013)*

La Educación Financiera no solo se trata de adquirir conocimientos e información financiera, sino también del cambio de comportamiento que permitan cumplir metas financieras y de vida. (Consumer Financial Protection Bureau, 2015)

Con base en estos conceptos y en concordancia con el Ministerio de Educación, la presente Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF) define a la Educación Financiera en el Ecuador como:

*“Un conjunto de competencias y capacidades (cognitivas, actitudinales y socioemocionales) evidenciadas en la toma de decisiones informadas y razonadas, en el ámbito de las finanzas cotidianas y personales, así como en diversos aspectos del futuro próximo, con base en el conocimiento y la comprensión del contexto económico local, regional y mundial con el fin de fortalecer la igualdad de oportunidades.”*

Se considera fundamental que el desarrollo de estas competencias se lo haga desde edades tempranas con el fin de fortalecer las habilidades de niños y

jóvenes, que posteriormente serán puestas en práctica al momento de planificar sus ahorros, obtener créditos, invertir, adquirir bienes y servicios, cada vez más complejos y variados, planificar su jubilación, en otras palabras; identificar y gestionar adecuadamente los riesgos a los que se enfrentarán los individuos y que implicarán decisiones financieras.

La educación financiera es una importante herramienta de uso imprescindible para el fomento a la Inclusión Financiera, pues facilita el uso eficiente de los productos y servicios financieros y desarrolla habilidades y hábitos que permiten comparar y seleccionar los que mejor se ajusten a las necesidades de cada individuo. La impartición de la Educación Financiera se ve limitada por la falta de articulación entre los diferentes actores y entidades encargados o no de facilitar la Educación Financiera en el país, así como la falta de homologación de contenidos de cada programa.

Es por ello que los objetivos y acciones descritas en esta estrategia se trabajarán de manera alineada con otras políticas y/o estrategias, que busquen promover la inclusión y educación financiera con el fin de establecer una coordinación de los esfuerzos de los diferentes actores involucrados.

Bajo este esquema, se requiere identificar qué estrategias educacionales e informativas son las que tienen un mayor impacto en el comportamiento de los usuarios en el mercado de manera que se pueda cumplir con los objetivos buscados y no solamente mejorar el conocimiento de hechos y conceptos financieros de la población. Un creciente consenso indica que la mejor medida de éxito de los esfuerzos en educación financiera debe ser el nivel de bienestar financiero individual. (Consumer Financial Protection Bureau, 2015)

Las decisiones financieras, por otro lado, afectan no sólo la vida de quienes las toman, sino la vida de otras personas, en otras palabras, son actos sociales. Entonces la educación financiera no trata sólo del dinero y las habilidades para manejarlo, sino que tiene consecuencias sociales.

A pesar de que la educación financiera se considera un tema prioritario de política pública; de acuerdo a la Encuesta de Medición de Capacidades Financieras de Ecuador - 2020 realizada por la CAF y el Banco Central del Ecuador (BCE) se indica que apenas el 32 % de los adultos cuenta con conocimientos financieros adecuados. A pesar de que el 50 % de ecuatorianos afirma tener conocimientos financieros

adecuados a la hora de ponerlos en práctica se evidenciaron dificultades de aplicación. (CAF; BCE, 2022) Esto conlleva a considerar el factor de la sobrestimación de capacidades financieras de la población y cómo evitaría que se le dé la debida importancia a la educación financiera. Las consecuencias de no atender esta situación serán la toma desinformada y por tanto irresponsable de decisiones financieras que, como ya se señaló, constituyen actos sociales que afectan en primera instancia al círculo cercano-familiar.

Adicionalmente, se indica que las brechas más significativas, respecto a Inclusión Financiera, son mayores en las mujeres con respecto a los hombres, de igual manera en la población de niveles socioeconómicos bajo y de poca o nula escolaridad. El reporte concluye que:

*“... existe una correlación entre los niveles de educación, el nivel socioeconómico y el bajo desempeño en términos de capacidades financieras.” (CAF; BCE, 2022)*

Con base en esto, se coloca a la educación financiera como uno de los pilares fundamentales para el avance en materia de Inclusión Financiera junto con el acceso a información a través de canales de comunicación efectivos.

El estudio Estado de la Inclusión Financiera después de la Covid-19 en Latinoamérica y El Caribe realizado por Mastercard y Americas Market Intelligence - 2023, destaca la necesidad de crear nuevas formas de llegada a cada segmento de la población abandonando las metodologías tradicionales y abordando la educación invisible y gamificada. (Mastercard; AMi, 2023)

El estudio también refuerza la idea de que la educación financiera cumple un rol fundamental para la inclusión. Y que su rol va más allá de facilitar el acceso a productos y servicios, sino que también debe comprender las necesidades de las poblaciones no bancarizadas y de esta manera poner a disposición beneficios acorde a estas.

## 2.2 BIENESTAR FINANCIERO

El Buró de Protección del Consumidor Financiero (CFPB siglas en inglés) define al bienestar financiero como el estado en el cual una persona puede cumplir satisfactoriamente sus obligaciones financieras actuales, puede sentirse segura acerca de su futuro financiero y es capaz de tomar decisiones que le permiten disfrutar de la vida. Este concepto cuenta con cuatro elementos centrales:

 **1. Control sobre las finanzas diarias:** se refiere a que las personas poseen habilidades para controlar sus finanzas; esto es cubrir a tiempo sus gastos y deudas, sin preocuparse por no tener dinero

 **2. Capacidad para absorber choques financieros:** si la persona es capaz de sobrellevar retos financieros inesperados.

 **3. Cumplimiento de metas financieras:** si la persona percibe que se encuentra en el camino correcto para cumplir su meta financiera, tal como comprar un carro o una casa. Las personas poseen un plan financiero formal (o informal) y trabajan activamente para alcanzarlo.

 **4. Libertad financiera para tomar decisiones que permitan disfrutar de la vida:** libertad de un individuo para gastar en otros aspectos (salir a cenar, tomarse unas vacaciones, entre otros).

umentar el conocimiento de los consumidores financieros, sino que se necesita desarrollar sus habilidades, experiencias, familiaridad y confianza para comprometerse en los comportamientos que les ayudarán a cumplir con sus metas, considerando el entorno social y económico en el que se desenvuelven. (Consumer Financial Protection Bureau, 2015)

Entonces, para que una persona pueda lograr incrementar su bienestar financiero necesita:

- Saber cómo hacerlo (conocimiento y habilidad).
- Sentirse confiado en saber cómo hacerlo efectivamente y creer que hacerlo es importante (actitud).

Tener la oportunidad de hacerlo (oportunidades).

- Encontrar un contexto en el que sea propicio tomar una decisión (contexto de decisión)

Bajo esta noción, el CFPB indica que, para incrementar el bienestar financiero, no es suficiente

- Tomar la decisión y ponerla en acción (comportamiento).

Todo esto bajo un entorno económico y social que puede expandir o limitar las oportunidades, de acuerdo con el carácter y las actitudes de cada persona. En ese sentido, para que los esfuerzos de educación financiera sean efectivos e impulsen el bienestar financiero de las personas deben motivar y empoderar para que se **comprometan y logren generar comportamientos enfocados a mejorar su calidad de vida**, conectándolos con sus objetivos personales y aspiracionales, y utilizando estrategias probadas.

Es importante resaltar que el bienestar financiero es un aspiracional de todas las personas, sin

embargo, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y su única fuente de ingresos son las transferencias monetarias, les tomará un tiempo mayor.

Por lo tanto, para la presente Estrategia, se acoge la definición de bienestar financiero como:

*La capacidad de mantener y mejorar las condiciones de vida de una persona o familia, logrando un manejo responsable de los recursos disponibles y futuros, a partir de elecciones informadas y una gestión adecuada de riesgos e incertidumbre asociados.*

## 2.3 EXPERIENCIAS INTERNACIONALES: PRÁCTICAS REFERENTES EN ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

Con el fin de articular los esfuerzos e iniciativas de los diferentes actores del ecosistema educativo-financiero, países como Brasil, Chile, Colombia, México y Perú han desarrollado **estrategias nacionales de educación financiera**, mismas que buscan mejorar los conocimientos, comportamientos y actitudes financieras de los diferentes segmentos de la población, a partir de procesos formativos en educación financiera.

De acuerdo con la OCDE, un pilar fundamental para maximizar el impacto de la educación financiera consiste en **determinar los grupos objetivo** a ser atendidos en la población. (Consumer Financial Protection Bureau, 2015) Las poblaciones priorizadas en las estrategias nacionales de educación financiera en Latinoamérica incluyen: niños, niñas, adolescentes, población vulnerable, trabajadores, dueños de micro y pequeñas empresas, población rural y mujeres. (OCDE/CAF, 2021) Esta segmentación, debe obedecer a los comportamientos, actitudes y vulnerabilidades financieras de la población. De esta manera se busca que la ENEF evidencie verdaderamente un plan integral que enfrente las necesidades financieras específicas de sus grupos objetivo.

Otro elemento clave para el éxito de una ENEF constituye la evidencia e información preliminar. Este diagnóstico inicial de indicadores, programas e iniciativas existentes permite identificar retos, oportunidades, delimitar objetivos y lograr políticas exitosas en la materia, considerando las particularidades socioeconómicas de cada país. Adicionalmente, el contar con un panorama inicial claro, permite identificar las necesidades específi-

cas y brechas que deben priorizarse en materia de educación financiera, que, junto con levantamientos de líneas base posteriores, permitan evaluar el éxito de los programas en el tiempo.

La Fundación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) destaca que fue necesario realizar un diagnóstico previo sobre el estado de la educación financiera donde se identificó que las principales barreras son: la falta de educación financiera de niños y jóvenes, además de una brecha de género sobre el entendimiento de conceptos financieros. (Comité de Educación Financiera, 2017)

Finalmente, de acuerdo al CFPB, se recomienda tomar en cuenta los siguientes **principios** en el diseño de programas de educación financiera, para ayudar a llevar los conocimientos a la acción e impulsar el bienestar financiero entre la población:



**1. Conocer a los individuos y familias a ser atendidos:** en lugar de adoptar un enfoque general, los programas deben adaptarse a las circunstancias, metas y situaciones específicas de las personas que serán atendidas por estos.



**2. Proveer información accionable, relevante y actualizada:** es más probable que las personas absorban información si es que está conectada a una decisión futura que sea importante para ellas, con pasos concretos que puedan seguir.



**3. Mejorar habilidades financieras clave:** estas incluyen saber cómo y cuándo encontrar información confiable para tomar decisiones, como procesar información y cómo actuar sobre la misma.

 **Construir sobre la motivación:** Mantener la motivación de las personas para que sigan trabajando en sus metas financieras, enfocándose en sus valores y estándares en lugar de influencias externas, perseverando ante los obstáculos y construyendo confianza.

A continuación, se desglosa el cuadro de Alzate, Ruiz y Cevallos (2019) donde se resumen las características principales de las estrategias nacionales de educación financiera de México, Colombia, Chile y Perú. (Alzate, Ruiz, & Ceballos, 2019)

 **Hacer fácil el tomar buenas decisiones y seguirlas hasta el final:** considerando factores situacionales en el proceso del diseño del programa.

## 2.3.1 MÉXICO

La experiencia de la ENEF mexicana recoge 6 líneas de acción enfocadas en las etapas de la vida de las personas, su condición sociodemográfica y los contextos poblacionales, que permitan maximizar el impacto de esta herramienta de política pública. Este enfoque permite direccionar los esfuerzos para que los distintos grupos poblacionales objetivo conozcan de los distintos servicios financieros, pero al mismo tiempo, se consiga la inclusión financiera de las personas. (Comité de Educación Financiera, 2017)

**Tabla 1: Estrategia Nacional Educación Financiera | Caso México**

País	México
Nombre de la Estrategia	Estrategia Nacional de Educación Financiera
Puesta en marcha de primeras actividades	2016
Objetivos/ Acciones	Hacer que la población comprenda y sepa aplicar los conceptos económicos financieros básicos que le permitan entender y aprovechar los beneficios del sistema financiero
	Concientizar la importancia de una planeación financiera en el corto, mediano y largo plazo, que le permita administrar mejor sus recursos para alcanzar sus metas personales y cumplir con sus obligaciones crediticias.
	Ayudar a entender los beneficios, riesgos, derechos y obligaciones del uso de productos y servicios ofrecidos en el sistema financiero y cómo y dónde buscar información y esquemas de apoyo al usuario.
	Que la población cuente con herramientas que promuevan y mejoren la toma de decisiones financieras y la comparación de productos y servicios.
Grupos Prioritarios	Según etapas de la vida: Niños, jóvenes, adultos, adultos mayores
	Condiciones especiales: Mujeres, población rural, población indígena, MIPYMES, migrantes.

## 2.3.2 COLOMBIA

Similar al caso mexicano, en Colombia la construcción de la ENEF se destacó por evaluaciones del nivel de conocimiento financiero de la población y un mapeo de la oferta de programas tanto públicos como privados. Para Colombia, país que obtuvo el último lugar en las pruebas PISA en la categoría de finanzas, mejorar sus

índices de educación financiera era estar al estándar del resto de países parte de la OCDE, pero también para que los ciudadanos mejoren sus competencias y, por ende, sus decisiones y bienestar financiero. (CIEEF , 2017)

**Tabla 2: Estrategia Nacional Educación Financiera | Caso Colombia**

País	Colombia
Nombre de la Estrategia	Estrategia Nacional de Educación Financiera
Puesta en marcha de primeras actividades	2017
Objetivos/ Acciones	Fomentar en la población hábitos de planeación y ahorro asociados a las diferentes etapas de la vida
	Fomentar en la población hábitos de planeación y ahorro relacionados con esquemas previsionales y de protección a la vejez.
	Promover en la población el uso responsable del crédito.
	Fomentar en la población hábitos de prevención relacionados con situaciones de potencial fraude o afectación de los ingresos o el patrimonio.
Grupos Prioritarios	Todas las etapas de la educación formal
	Trabajadores
	Población vulnerable (pobreza y víctimas)
	Microempresarios

### 2.3.3 CHILE

En el caso chileno, en 2017 se desarrolló la ENEF fruto de un esfuerzo previo por parte de varias instituciones públicas con el apoyo de instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, lideradas por la Comisión Asesora para la Inclusión Financiera, un ente público que tenía como objetivo potenciar nuevos productos y servicios financieros enfocados en los distintos sectores de la población y actualizar los estándares de protección al consumidor. (Comisión Asesora para la Inclusión Financiera , 2017)

**Tabla 3: Estrategia Nacional Educación Financiera | Caso Chile**

País	Chile
Nombre de la Estrategia	Estrategia Nacional de Educación Financiera
Puesta en marcha de primeras actividades	2017
Objetivos/ Acciones	Difusión de información de educación financiera a través de plataformas digitales
	Campañas, charlas y talleres de formación generalizados.
	Capacitación a mujeres cooperativistas y rurales en temas financieros.
Grupos Prioritarios	Estudiantes
	Mujeres

## 2.3.4 PERÚ ■ ■

En el caso peruano se cuenta con una Política Nacional de Inclusión Financiera y un Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF). Estos dos instrumentos de política pública fueron producto del trabajo interinstitucional canalizado a través de la Comisión Multisectorial de Educación Financiera, ente que permitió concertar y coordinar esfuerzos entre órganos públicos y privados que fueron la base para la creación de la PNIF (2019) y el PLANEF (2018).

Finalmente, estos esfuerzos de coordinación fueron importantes para articular las distintas iniciativas de educación financiera, tanto públicas como privadas, permitiendo al Perú ser el primer país de América Latina que incorporó la educación financiera en el diseño del currículo para el nivel de instrucción secundario. (González Mayorga, 2022)

**Tabla 4: Estrategia Nacional Educación Financiera | Caso Perú**

País	Perú
Nombre de la Estrategia	Plan Nacional de Educación Financiera
Puesta en marcha de primeras actividades	2018
Objetivos/ Acciones	Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población para una adecuada toma de decisiones y un mejor control de sus propias decisiones financieras
	Implementación en el currículo de la Educación Básica para que los estudiantes gestionen responsablemente sus recursos económicos y desarrollen hábitos financieros saludables.
	Compartir las mejores prácticas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las iniciativas de educación financiera.
	Desarrollar programas de educación financiera para padres de los estudiantes de Educación Básica Regular.
Grupos Prioritarios	Estudiantes de Educación Básica y Superior.
	Poblaciones vulnerables.
	Microempresarios
	Trabajadores

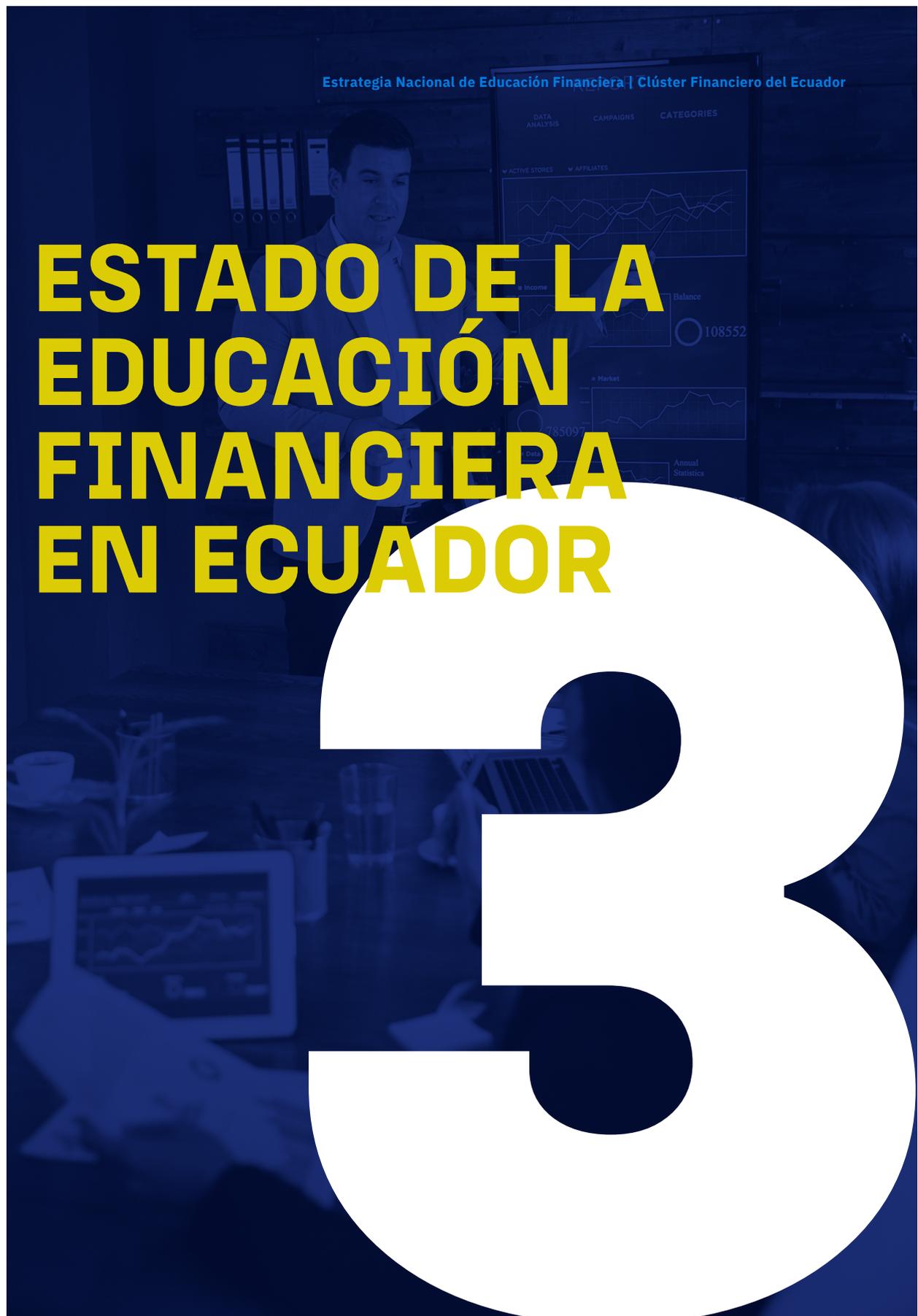
En resumen, todas estas iniciativas de ENEF en la región se mueven alrededor de dos ejes fundamentales:

1. Mayor difusión de la información
2. Alcanzar mejoras de las competencias financieras de la población

De estas, se puede resaltar el caso mexicano enfocado en derechos y obligaciones financieras, la promoción del uso responsable del crédito en la ENEEF colombiana, pasando por la ENEF chilena con innovaciones como la inclusión del empoderamiento femenino en aspectos financieros, hasta el PLANEF peruano que enfatiza el currículo financiero en la educación básica, son aprendizajes que han sido considerados en la presente ENEF para Ecuador.

Para finalizar, la generación de estrategias de educación financiera a nivel regional ha estado

encaminada hacia fomentar hábitos de ahorro y planeación, mejora de competencias y capacidades financieras, y aplicación hacia diferentes segmentos poblacionales. Es conveniente que pueda mantenerse este enfoque abierto que contemple a poblaciones invisibilizadas o marginalizadas como mujeres y minorías étnicas, pero que, al mismo tiempo tome en cuenta la importancia de la formación financiera desde edades tempranas que permita dotar más herramientas para una mejor toma de decisiones de la población, mejorando sus decisiones diarias y su bienestar familiar.



# 3.1 CIFRAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN ECUADOR

Para determinar los niveles de educación y bienestar financiero del Ecuador, se utilizan los resultados de la Encuesta de Medición de Capacidades Financieras (ECF) que la CAF implementó en Ecuador en 2013 y 2020. (CAF; BCE, 2022) Los indicadores que dicha entidad calcula son los siguientes:

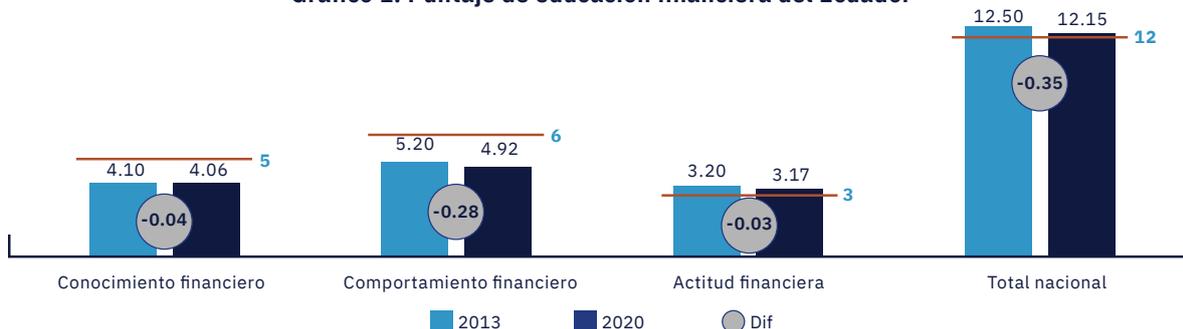
**Educación financiera:** Es la suma de tres subíndices con diferentes ponderaciones: conocimiento (33%), comportamiento (43%) y actitud financiera (24%). El indicador final toma valores de 1 a 21, en donde un puntaje mayor o igual a 12 puntos se define como educación financiera “alta” o “adecuada”.

**Bienestar financiero:** Toma como base el concepto de bienestar financiero de la CFPB y las preguntas de la ECF. De esta manera, se obtiene un indicador que toma valores de 0 a 100, en donde el bienestar financiero es “alto”, si se obtiene un puntaje mayor o igual a 70 puntos.

## 3.1.1 EDUCACIÓN FINANCIERA

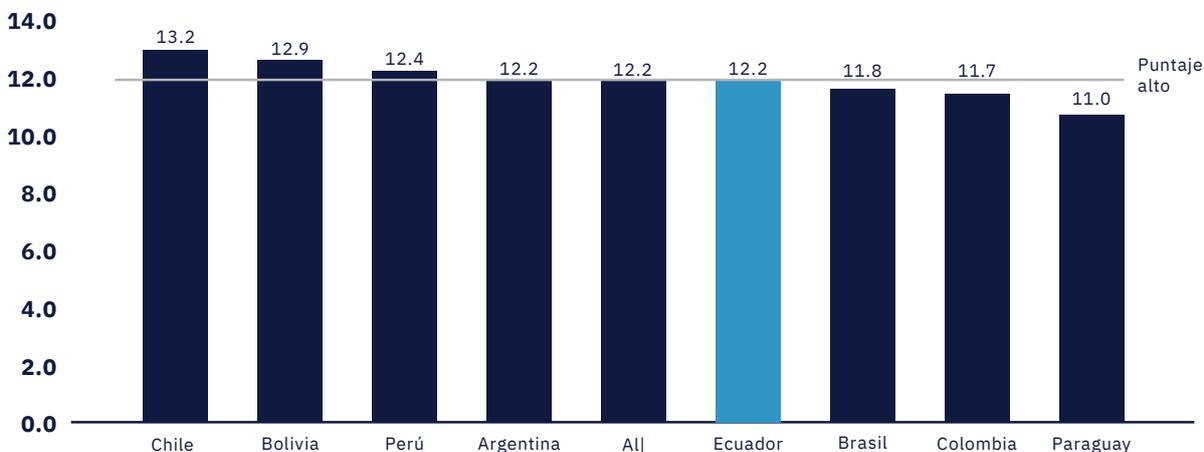
De acuerdo a la fuente citada, en la Encuesta de Capacidades Financieras del Ecuador para el 2020 el indicador de Capacidad Financiera se situó en los 12,2 puntos, es decir, en términos de educación financiera, pero esta se encuentra muy cerca de un puntaje mínimo. Asimismo, comparándolo con otros países de América Latina, el Ecuador se encuentra en el puesto 6 de 9 países en cuanto a niveles de educación financiera.

Gráfico 1: Puntaje de educación financiera del Ecuador



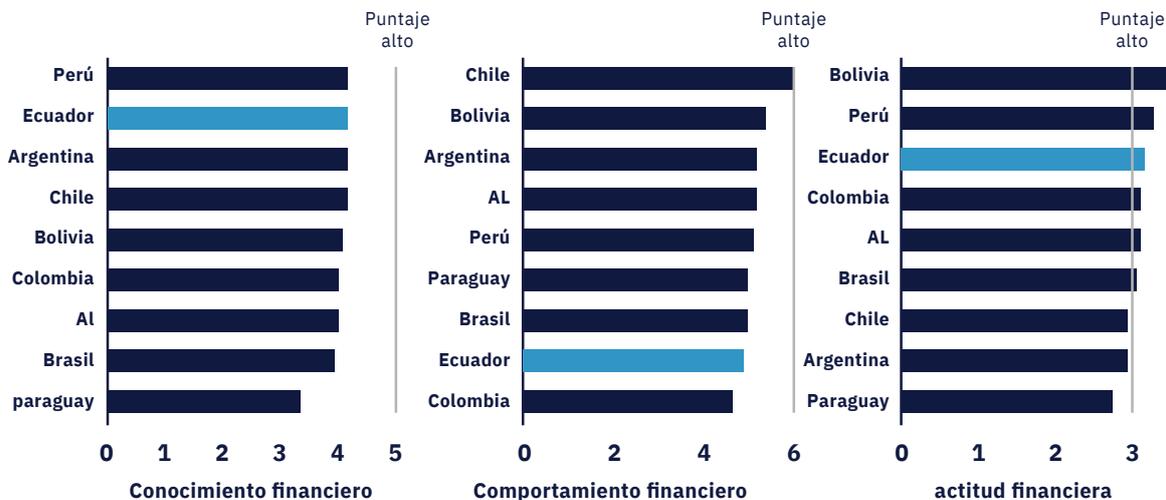
Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

Gráfico 2: Puntaje de Educación Financiera en Latinoamérica



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

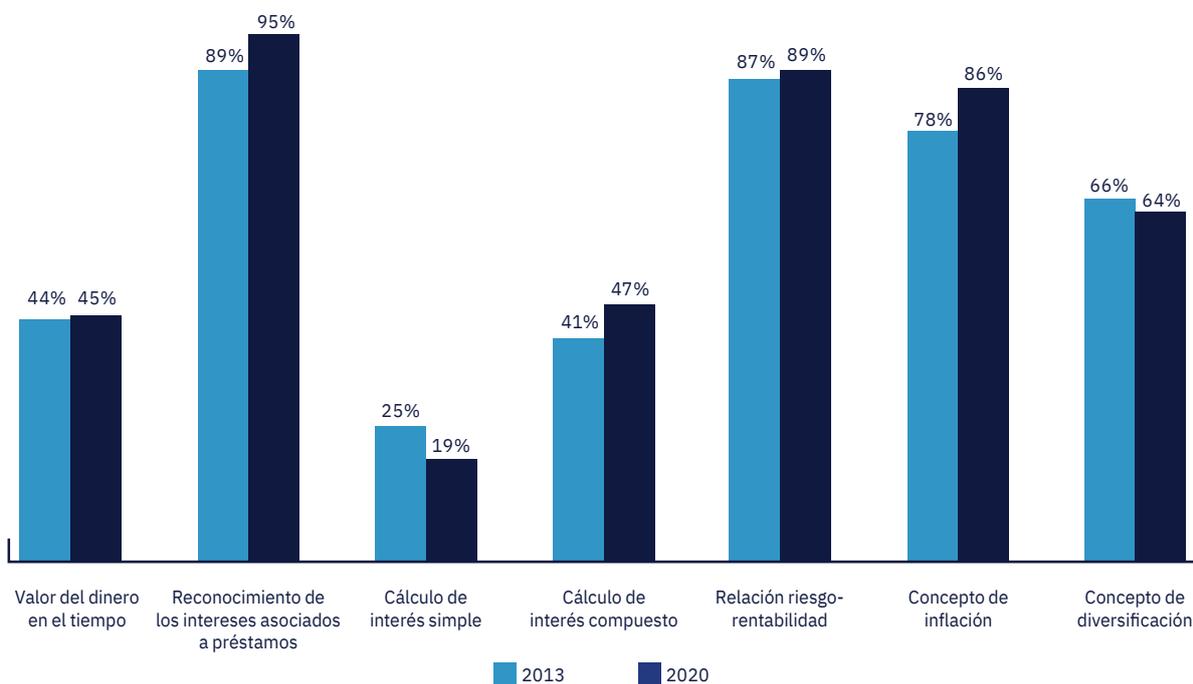
**Gráfico 3: Subíndices de educación financiera**



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

Adicionalmente, es importante entender el comportamiento de este indicador en el tiempo, evidenciándose que el puntaje de educación financiera en el país entre el 2013 y el 2020 bajó en 0.35 puntos, pese a los múltiples esfuerzos de educación financiera realizados por diversos actores en el país.

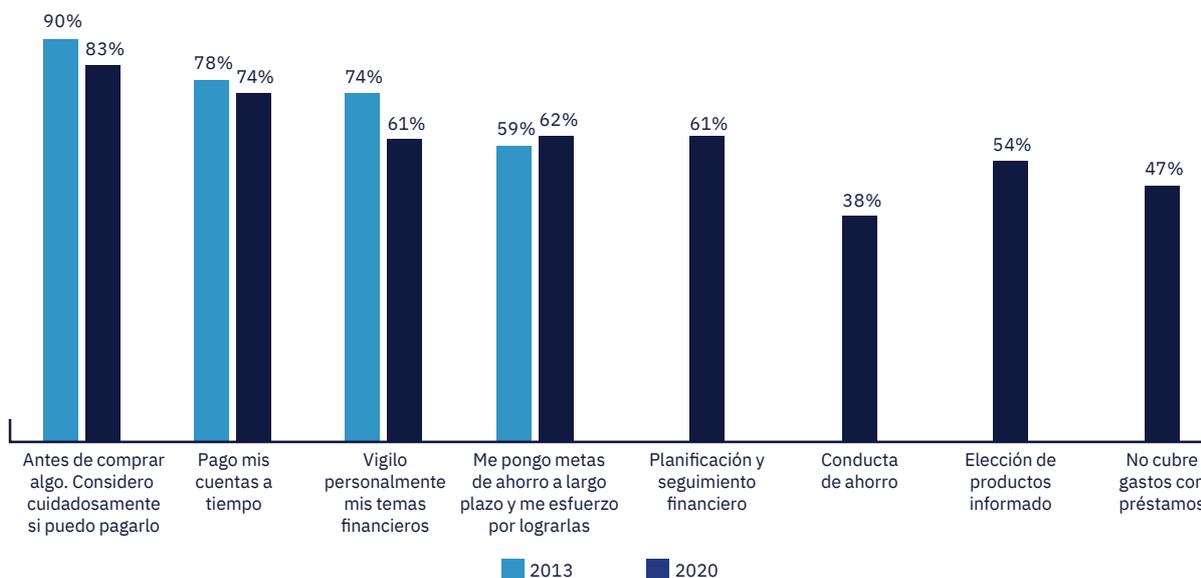
**Gráfico 4: Porcentaje de adultos que manejan conceptos del índice agregado de conocimiento**



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

Desagregando el indicador, se evidencia que el componente de conocimiento mantiene un puntaje de 4.06, por debajo del mínimo considerado en la metodología como aceptable (5 puntos) y presenta una tendencia decreciente en el periodo citado. Los aspectos que se miden se relacionan a temas básicos que pueden ayudar a las personas a tomar decisiones en su vida diaria, al contratar o no un producto financiero, determinándose que menos del 25 % de la población del país comprende el cálculo del interés simple y menos del 50 % conoce sobre el valor del dinero en el tiempo y el cálculo del interés compuesto respectivamente.

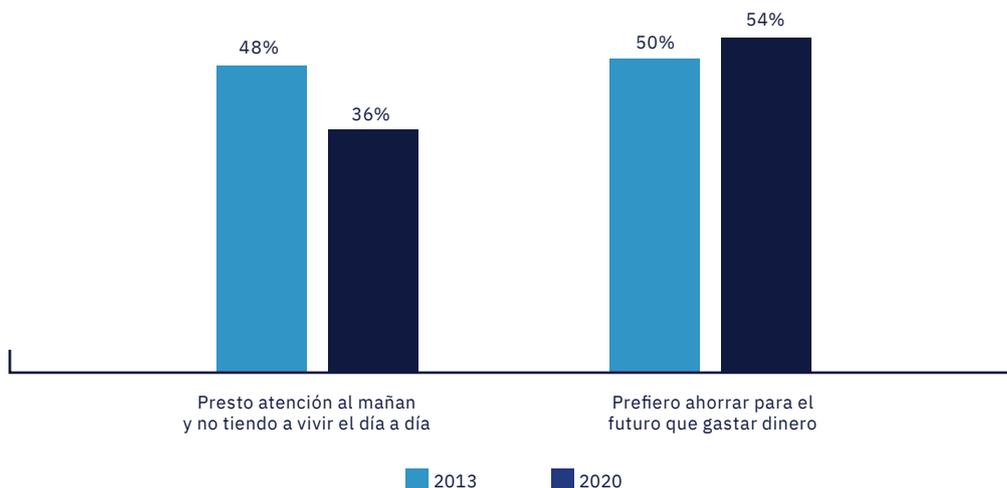
**Gráfico 5: Porcentaje de adultos que manejan conceptos del índice de comportamiento**



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

En el componente de comportamiento, se observa que el mismo alcanza un puntaje de 4.92 con tendencia decreciente (siendo el puntaje mínimo aceptable 6 puntos). Del análisis se evidencia que el 62 % de la población no tiene una conducta de ahorro, el 53 % cubre sus gastos con préstamos y sólo un 38 % de la población ahorra efectivamente.

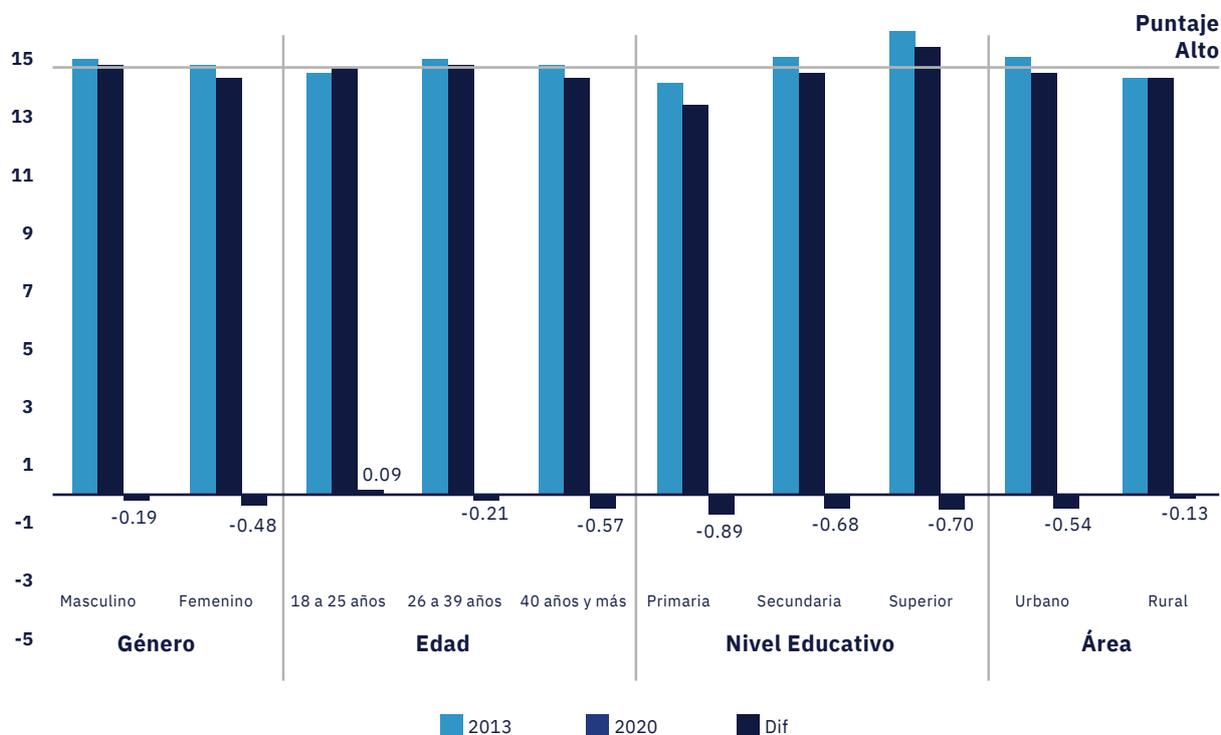
**Gráfico 6: Porcentaje de adultos que manejan conceptos del índice de actitudes financieras**



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

El componente de actitud financiera se ubica en 3,17 puntos, ligeramente por encima del mínimo aceptable de 3. Este pretende evaluar de manera general la perspectiva de las personas hacia el futuro y las previsiones que toma para afrontarlos. En este se evidencia que más de la mitad de la población del país indica tener una preferencia por ahorrar para el futuro que gastar; y dicho porcentaje se ha incrementado entre 2013 y 2020. Sin embargo, al observar el indicador que muestra si las personas prestan atención al mañana y no vivir al día, este tiene una reducción de 12 puntos, lo que en agregado hace que el subíndice de actitud financiera se contraiga.

**Gráfico 7: Puntaje de educación financiera por grupos**



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

Si analizamos este puntaje de acuerdo a diferentes clasificaciones en la población por: género, edad, nivel educativo y área, se evidencia una reducción en el índice de educación financiera entre los periodos analizados y solo unas agrupaciones específicas superan los rangos de puntajes altos. Es así como se evidencia que las mujeres, las personas de 40 años en adelante, los individuos con educación primaria y los habitantes de la zona rural, son los que presentan índices menores de educación financiera del país.

**Tabla 5: Educación Financiera por área**

Grupos		Puntaje conocimiento			Puntaje comportamiento			Puntaje actitud			Puntaje educación financiera		
		2013	2020	Dif.	2013	2020	Dif.	2013	2020	Dif.	2013	2020	Dif.
Área	Urbano	4.08	4.11	0.03	5.41	4.92	-0.49	3.28	3.19	-0.09	12.77	12.23	-0.54
	Rural	4.01	3.86	-0.15	4.76	4.90	0.14	3.13	3.09	-0.04	11.90	11.87	-0.03

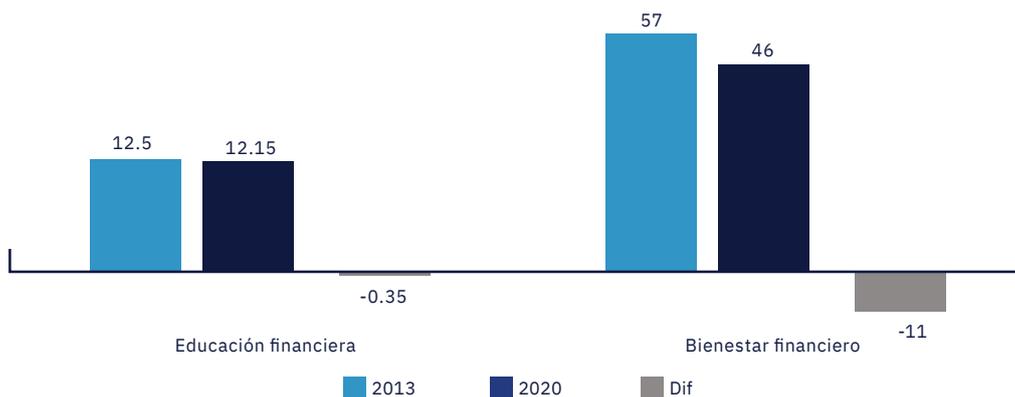
Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

De igual forma, se evidencia que la zona rural tiene un menor índice de educación financiera, así como de conocimiento, comportamiento y actitud. Además, su calificación en conocimiento se ha reducido entre los periodos de análisis, mientras que en la zona urbana ha aumentado. Caso contrario se observa en los niveles de comportamiento, pues en las personas de las zonas rurales se incrementan, en tanto que en la zona urbana decrece de manera importante. Para el caso de la variable actitud, si bien se observa que el índice en la zona urbana es ligeramente superior que, en la rural, al 2020 este decrece en mayor proporción.

## 3.1.2 BIENESTAR FINANCIERO

En los siguientes gráficos, se visualizarán los resultados con respecto al bienestar financiero en el Ecuador al 2020:

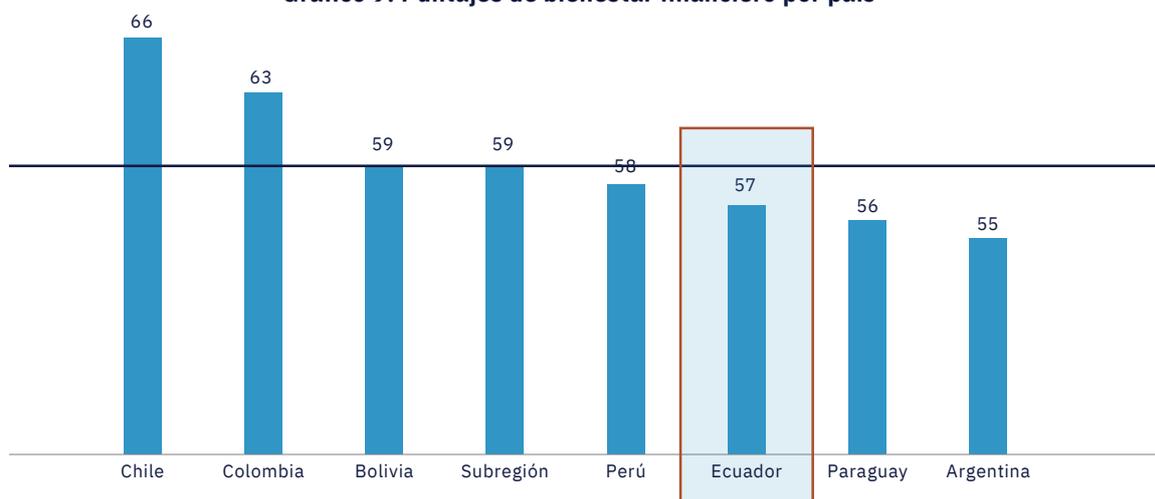
**Gráfico 8: Evolución educación financiera vs bienestar financiero**



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

Los resultados que se obtuvieron para el Ecuador muestran que el puntaje de bienestar financiero en los dos periodos analizados se mantiene por debajo del mínimo de 70 puntos establecidos en 2020 este cayó en 11 puntos con respecto a 2013 ubicándose en 46 puntos.

**Gráfico 9: Puntajes de bienestar financiero por país**



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

Si observamos el promedio de bienestar financiero para los siete países en análisis es de 59 sobre 100, es decir no se llega al puntaje mínimo establecido como aceptable (70 puntos). Chile y Colombia lideran con los puntajes más altos, mientras que Ecuador junto con Perú, Argentina y Paraguay se encuentran en los últimos lugares, con puntajes por debajo de la media de la subregión. Con ese puntaje, Ecuador tiene grandes retos por alcanzar en materia de educación y bienestar financiero.

Gráfico 10: Puntaje de bienestar financiero por grupos



Fuente: CAF, 2022 / Elaboración: RFD, 2022

Si analizamos este indicador por grupos poblacionales según el género, edad, nivel socioeconómico (NSE), nivel educativo y área, se evidencia que son las mujeres, las personas de más de 25 años, las de nivel socioeconómico medio bajo y bajo, las personas con educación primaria y las personas del ámbito rural son quienes presentan menores índices de bienestar financiero en forma general, que coincide y son las mismas que tienen los niveles más bajos de educación financiera.

## 3.2 INICIATIVAS EXISTENTES DE EDUCACIÓN FINANCIERA

De forma paralela a las acciones para impulsar la inclusión financiera en el Ecuador, se han realizado esfuerzos importantes para mejorar los niveles de educación financiera desde el sector público, privado y organismos multilaterales.

Desde el sector público, a partir del 2013 se expidió la primera norma sobre la aplicación de los programas de educación financiera (PEF). La institución encargada en aquel entonces era la Superintendencia de Bancos y Seguros, mismos que establecieron lineamientos base, contenidos y el público objetivo al que las entidades controladas por la superintendencia, deberán impartir tales programas.

Al 2023, los organismos de control como: Superintendencia de Bancos (SB) y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) brindan programas de educación financiera a la ciudadanía resaltando la importancia del ahorro e inversión y el sector de mercado de valores, a través de modalidad virtual o presencial. Por otro lado, el BCE y MINEDUC, han desarrollado iniciativas, programas y actividades para fomentar el

alfabetismo financiero en el país.

Hasta junio del 2023, la SB capacitó a 15.930 personas de las cuales 9.760 fueron bajo la modalidad virtual y 6.170 en modalidad presencial en temáticas como: administración, manejo, uso, derechos, obligaciones y riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofertados por las entidades controladas, el rol de la Superintendencia, planificación financiera, actores y funcionamiento del sistema financiero, utilización de canales transaccionales, operaciones de crédito, seguros y conceptos básicos, entre otros.

Además, esta institución ha implementado el programa “Aprendiendo finanzas construyo mi futuro”. Un programa dirigido a niños, jóvenes y adultos con contenidos adecuados para cada segmento. A raíz de la pandemia del COVID -19, la SB también desarrolló un capítulo llamado “Finanzas en tiempos de COVID”. Para evidenciar la amplitud de su programa, presentamos estadísticas actualizadas hasta el año 2022 y divididas según las instituciones que supervisa como: bancos, empresas de seguridad social, mutualistas, fondos, etc.

## Superintendencia de Bancos

Tabla 6: Número de capacitados registrados en la Superintendencia de Bancos

Tipo de Institución	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Banco</b>	99,597	120,485	146,402	175,053	181,945	195,561
<b>Seguridad Social</b>	3,456	7,977	10,146	2,473	14,809	6,592
<b>Mutualista</b>	2,317	0	0	0	0	0
<b>fondo</b>	1,041	2,411	3,742	11,677	10,516	13,337
<b>Sociedades Financieras</b>	258	0	0	0	0	0
<b>Almacenera</b>	157	217	266	291	193	187
<b>Casas de Cambio</b>	2	3	4	0	0	0
<b>Total</b>	<b>106,798</b>	<b>131,093</b>	<b>160,560</b>	<b>189,494</b>	<b>207,463</b>	<b>215,677</b>

Nota: La información corresponde al número de capacitados, y no como número de personas, puesto que una persona puede recibir varias capacitaciones de distintas instituciones.

Fuente: Superintendencia de Bancos, 2022

La SEPS por su parte, implementó durante el Global Money Week, la campaña “Planifica tu dinero, planta tu futuro”. En el programa, se contó con la colaboración del MINEDUC, Sparkassenstiftung - Ecuador, y la participación de 125 instituciones públicas y privadas. El objetivo fue concienciar sobre la importancia de garantizar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación financiera de calidad para que sea una herramienta efectiva que les ayude a tomar decisiones financieras inteligentes en un futuro.

A continuación, se detalla el número de capacitados actualizado hasta el 2022:

## Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Tabla 7: Número de capacitados registrados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Tipo de Institución	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Cooperativa segmento 1</b>			241,088	780,071	731,953
<b>Cooperativa segmento 2</b>			20,584	42,664	34,797
<b>Cooperativa segmento 3</b>			22,986	21,553	20,544
<b>Cooperativa segmento 4</b>					818
<b>Mutualista</b>			2,436	2,530	3,411
<b>Superintendencia</b>	497	716	1,462	3,961	12,387
<b>Total</b>	<b>497</b>	<b>716</b>	<b>288,556</b>	<b>850,779</b>	<b>803,910</b>

Nota: La información corresponde al número de capacitados, y no como número de personas, puesto que una persona puede recibir varias capacitaciones de distintas instituciones.

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2022

Por su lado, el Banco Central del Ecuador (BCE) posee el programa “Educación Financiera y Monetaria” donde se ofrece material e información sobre los medios de pago digitales, las finanzas personales, ciberseguridad y la historia de las monedas y billetes. Adicionalmente, también ha propuesto un “Plan de Educación Financiera y Monetaria” para el año en curso, en el cual se establecen los módulos, contenidos, población objetivo, metodologías, etc.

Desde el sector privado, cada institución financiera

implementa programas de educación financiera para sus usuarios realizando campañas que fomenten habilidades financieras en niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. Estos programas se centran principalmente en el ahorro, crédito, inversiones y el uso de los diferentes productos y servicios financieros ofrecidos en cada institución. Para impartir dichos contenidos, se ponen a disposición de los usuarios capacitaciones, programas, plataformas de e-learning o portales web, donde pueden acceder a videos, artículos y documentos.

Como observamos en la sección anterior la CAF a través de las evaluaciones de capacidades financieras realizadas en 2013 y 2020, nos presenta un panorama amplio de la situación y evolución que han tenido las personas en el Ecuador durante el periodo analizado.

El país continúa impulsando iniciativas desde

diferentes actores para mejorar los resultados antes vistos, en cuanto a conocimientos de educación financiera. Siendo esta una de las razones por las que se vuelve cada vez más relevante contar con mecanismos de medición adecuados para determinar si todos los esfuerzos realizados están generando el impacto requerido en la población.

### 3.3 MARCO NORMATIVO VIGENTE

En el Ecuador, recibir información y educación financiera es un derecho de la población establecido en la Constitución. En el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) se menciona que las personas tienen derecho a recibir información adecuada y de calidad sobre diferentes bienes y servicios, en la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor se resalta el derecho a la educación del consumidor, el Código de Derechos del Usuario del Sistema Financiero señala el derecho a acceder a los distintos niveles de educación financiera y en la Ley Orgánica de las Juventudes se establece la creación de campañas y programas de educación financiera enfocados atender a los jóvenes.

Desde los órganos de regulación y control del sistema financiero también se encuentra establecido el derecho que tienen los ciudadanos de acceder a la Educación Financiera es así que, desde la Superintendencia de Bancos se establece la obligatoriedad que tiene las entidades a su cargo de

ejecutar Programas de Educación Financiera y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria también establece lineamientos para la ejecución de estos programas por parte de las entidades a su cargo.

Cabe destacar que las Superintendencias hacen parte de la Función de Transparencia y Control Social y que, por lo tanto, cumplen la función de proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos de las y los usuarios del sistema financiero. De esta forma, el Estado y las instituciones que prestan bienes y servicios financieros en el país tienen la obligación de velar y permitir el acceso a la educación financiera como derecho ciudadano.

En este primer apartado se presentan las secciones pertinentes de las normas superiores respecto al derecho a la educación, así como las competencias de los órganos rectores tanto en educación como dentro del sistema financiero.

#### Constitución de la República del Ecuador

 En su artículo 26 se estipula el **derecho a la educación** estableciendo el “deber ineludible e inexcusable” que le corresponde al Estado a la vez que hace la invitación a la sociedad a “participar en el proceso educativo”.

 El artículo 28 señala entre otros principios que la educación responderá al **interés público**, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

 En su artículo 308 prescribe que las **actividades financieras** constituyen un “servicio de orden público” y que se ejercerán previa autorización del Estado, ello refleja la relevancia que tienen los servicios financieros en la vida de los ciudadanos y que motiva la intervención gubernamental en esta actividad.

 En su artículo 344 se indica que el **Ministerio de Educación** es la entidad que ejerce la rectoría del sistema educativo nacional y el encargado de emitir la política nacional de educación; la regulación y

control de las actividades relacionadas con la misma, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

 En su artículo 350 determina que el **Sistema de Educación Superior** tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

 En su artículo 353 señala que el sistema de educación superior se regirá por un **organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema** y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva, y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

### Ley Orgánica de Educación Intercultural

 Según lo establecido en el artículo 6, literal g., el **Ministerio de Educación** es el encargado de afianzar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato; y, modalidades: presencial, semipresencial y a

 El artículo 38 determina que el **Sistema Nacional de Educación** comprende la educación formal y no formal, que, planificadas y reguladas por la Autoridad Educativa Nacional, desarrolla el aprendizaje de forma escolarizada y no escolarizada.

### Ley Orgánica de Educación Superior

 El artículo 4 establece que el **derecho a la Educación Superior** consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

 En su artículo 10, señala que la **Educación Superior** integra el proceso permanente de educación a lo largo de la vida, y que el Sistema de Educación Superior se articulará con la formación inicial, básica, bachillerato y educación no formal.

 El literal b) del artículo 8 determina entre los **finés de la educación superior**: fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico.

 En su artículo 166 señala que el Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.

### Ley Orgánica de Defensa al Consumidor

 En el artículo 7, dentro del Capítulo II que trata sobre los Derechos y Obligaciones de los Consumidores, establece el **derecho a la educación del consumidor**, orientada al fomento del consumo responsable y a la difusión adecuada de sus derechos incluyendo los productos y servicios financieros.

 Dentro del Capítulo X se aborda la constitución y función de las **Asociaciones de Consumidores** que en su parte relevante establece que se deberán realizar programas de capacitación, orientación y educación del consumidor. Dentro de las Disposiciones Generales indica que dentro de los Planes de la Educación del Consumidor se incluirá, como eje transversal, un componente relacionado a la **educación de los derechos del consumidor**.

### Código Orgánico Monetario y Financiero

 En el artículo 14 establece que la **Junta de Política y Regulación Financiera** (JPRF) es el principal organismo encargado de establecer “políticas y expedir regulaciones que fomenten la inclusión financiera “. Esta entidad deberá también promover los procesos de inclusión financiera motivando la participación activa de las entidades del sector.

 En el artículo 60 se indica que la **Superintendencia de Bancos** (SB) “efectuará la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, con el propósito de que estas actividades **atiendan al interés general**, se sujeten al ordenamiento jurídico y de evitar, prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas y prohibidas con el fin de proteger los derechos de los usuarios y/o clientes del sistema financiero nacional”

### Código de Derechos del Usuario del Sistema Financiero



En el artículo 8 establece que **los usuarios tendrán derecho a acceder**, a través de las instituciones y entidades financieras, a los distintos niveles de **educación financiera**. Esto con el propósito de tener una comprensión integral de los derechos y obligaciones, en el ámbito financiero, propiciando así la toma de decisiones informadas y facilitando la participación social responsable.

### Ley Orgánica de las Juventudes



El Artículo 20 respecto a la educación financiera dispone que las **Instituciones de Educación Superior (IES)**, en coordinación, colaboración y cooperación con las **instituciones financieras públicas y privadas**, realizarán **campañas y programas de educación financiera** a nivel nacional enfocados atender a los jóvenes. De esta manera se pretende incentivar los emprendimientos y primeros negocios como inicio de la realización laboral de este grupo etario.

### Resolución No SB-2015-665 - Superintendencia de Bancos



Mediante la resolución **No. SB-2015-665** del 17 de agosto del 2015, la SB establece dentro del **Libro I "Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado"** el capítulo IV "de los programas de educación financiera por parte de las Entidades Controladas por la Superintendencia de Bancos". En el cual, ha resuelto que las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos deberán desarrollar **programas de educación financiera** de forma **obligatoria**.



Estos programas, tendrán el propósito tanto de formación en las capacidades del ente de control y como en la difusión de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema financiero, procurando que los mismos lleguen a tomar decisiones financieras acertadas.

### Resolución Nro. SB-2022-1213 - Superintendencia de Bancos



Mediante la resolución **No. SB-2022-1213** del 12 de julio de 2022, la SB establece dentro del **Libro I "Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado"** el capítulo XI sobre la "norma de control de protección a los derechos de los consumidores financieros con enfoque de género".



En el capítulo, se ha planteado que, en relación con la educación financiera, reducir la brecha de género en el acceso y uso de productos o servicios financieros, fortalecer la protección al consumidor financiero y **reforzar los programas y herramientas de educación financiera** a fin de que los consumidores financieros efectúen un correcto manejo y planeación de sus finanzas personales.

### Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-IGJ-2020-0153 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria



Esta resolución establece los lineamientos para normar los **programas de Educación Financiera** a las entidades del sistema financiero popular y solidario, y tiene como objetivo el promover el conocimiento de los socios, clientes y usuarios, de las entidades reguladas respecto sus derechos y obligaciones fomentando así la confianza en el sistema financiero nacional y al mismo promoviendo su estabilidad.

**Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0017 -  
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

 Esta resolución contiene la norma de control para la protección de los derechos de los socios, clientes y usuarios financieros desde la **inclusión financiera con perspectiva de género**. Establece los lineamientos generales, definiciones, indicadores, entre otros respecto a la impartición de **educación financiera**. También promueve la oportunidad igualitaria de acceso y presenta la metodología de evaluación, según indicadores, de la aplicación de los programas.

## 3.4 DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA

En virtud de lo descrito anteriormente, se evidencia que hasta el 2023, el país no cuenta con un marco regulatorio integral que establezca lineamientos base y que permitan alinear las normativas existentes de cada entidad involucrada en regular, supervisar, impartir y evaluar la educación financiera, así como el seguimiento de los Programas de Educación Financiera (PEF).

Adicionalmente, se ha evidenciado que varios de los programas existentes, dependiendo de la entidad que los implemente, están direccionados, muchas de las veces, al mismo segmento de la población lo cual produce una duplicidad de esfuerzos, metodologías

y contenidos. A esta problemática se debe añadir, que la malla curricular actual no contempla contenidos específicos de educación financiera para su impartición en el sistema de educación formal.

Estas problemáticas inciden en que se dificulte la tarea de implementar sistemas de monitoreo, mismos que establecen procedimientos de reportería y seguimiento a los PEF. Por añadidura, también imposibilitan la recopilación de información y la creación de indicadores clave que permitan evidenciar y determinar el impacto y el estado de los PEF en la población.



Estrategia Nacional de Educación Financiera | Clúster Financiero del Ecuador

# ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN EL ECUADOR

## 4.1 IMPORTANCIA DE LA ENEF

La existencia de una Estrategia Nacional de Educación Financiera ENEF es importante para la creación de iniciativas concretas, sean estas desde el Estado, el sector popular y solidario, sector privado o desde la sociedad civil, para generar cultura financiera en la sociedad a través de la impartición de contenidos de calidad a los diferentes segmentos de la población.

Es necesaria una estrategia de educación financiera con alcance nacional para cumplir con la consecución de los objetivos de manera colaborativa y como parte de la promoción de inclusión financiera en el país. Adicionalmente, esta ENEF será

complementaria a los lineamientos establecidos en otras políticas y/o estrategias de inclusión financiera.

Se encuentra también la necesidad de mantener la ENEF, al ser el documento guía que permite levantar instrumentos de articulación como una Guía de Contenidos base construida de manera técnica para la impartición de los Programas de Educación Financiera, por medio de un Plan de Vinculación efectiva de actores involucrados, dichas herramientas se viabilizarán gracias a esta Estrategia.

## 4.2 MISIÓN, VISIÓN Y ALCANCE DE LA ENEF



### Misión

Constituir la hoja de ruta para la implementación efectiva de la Educación Financiera en el país, considerando a los diferentes actores y beneficiarios en su conjunto.



### Visión

Fortalecer los conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos de la población para el manejo responsable de sus finanzas, y así impulsar un mayor bienestar económico personal, familiar, empresarial y comunitario.



### Alcance

La ENEF estará dirigida a los diferentes actores públicos y privados, que regulan, supervisan e imparten educación financiera para llegar a la población rural y urbana, tomando en cuenta sus distintas etapas de vida, desde su infancia hasta su vejez, considerando las especificidades que cada una de ellas representa en temas financieros.

A pesar de que los programas de educación financiera están dirigidos a la población ecuatoriana en general, esta estrategia hace énfasis en **mujeres, población de zonas rurales y migrantes** y otros grupos vulnerables y prioritarios estipulados en la Constitución de la República del Ecuador.

## 4.3 COMUNICACIÓN Y DISEMINACIÓN DE LA ENEF

Es fundamental comprender la importancia de la comunicación como herramienta de apoyo para la consecución de objetivos de la ENEF. El plan de comunicación contendrá al menos el detalle de los públicos objetivos, canales, medios, mensajes y cronograma.

Las áreas de comunicación de las entidades a cargo de ejecutar la Estrategia Nacional de Educación Financiera serán las llamadas a elaborar dicho plan y coordinar la ejecución del mismo que tendrá que responder a lineamientos previamente establecidos y en total acuerdo de las instituciones participantes.

En cualquier caso, se deberá poner énfasis en motivar a todos los actores involucrados directa e indirectamente en la ejecución de la ENEF, en mantener y visualizar un objetivo común, impulsar y fortalecer su compromiso y trabajar en conjunto aprovechando las fortalezas de cada uno, para abordar las necesidades que se han identificado previamente.



Estrategia Nacional de Educación Financiera | Clúster Financiero del Ecuador

# MODELO DE IMPLEMENTACIÓN



Se creará una Estructura de Coordinación con el objetivo de facilitar la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera, a través de la formalización de un órgano de coordinación interinstitucional, en el que se contemplan procesos que faciliten la toma de decisiones y prevengan la inacción por diferentes factores.

El organismo recibirá el nombre de **Comisión Asesora de Educación Financiera (CAEF)** y será presidida por el Ministerio de Educación, por ser el ente rector de educación a nivel nacional y por sus capacidades de establecer acuerdos interinstitucionales con el sector público y privado en esta materia.

Este órgano será la instancia encargada de la coordinación, monitoreo y supervisión de la implementación de la ENEF y establecerá grupos de trabajo con la participación de los diferentes actores públicos, privados, de la sociedad civil, con la posibilidad de invitar a otros según lo requiera la planificación.

Es importante recalcar que la CAEF al ser un organismo que reunirá esfuerzos de entidades del sector público, privado, de la sociedad civil entre otros; sus recomendaciones se acogerán en razón del compromiso que las entidades mantienen con los objetivos de la ENEF.

## 5.1 ROLES Y FUNCIONES

La CAEF estará conformada por las siguientes instituciones públicas, en el ámbito de su autonomía y competencias, quienes actuarán con voz y voto, a través de su máxima autoridad o su delegado:

### Miembros permanentes (voz y voto)

- Ministerio de Educación (quien lo presidirá)
- Consejo de Educación Superior
- Junta de Política y Regulación Financiera
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Por otro lado, contará con la participación permanente de las siguientes instituciones privadas y de otros actores relevantes invitados por el CAEF, que participarán con voz:

### Representantes permanentes (voz)

- Superintendencia de Bancos (SB)
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS)
- Asociación de Bancos Privados del Ecuador (ASOBANCA)
- Asociación de Organismos de Integración del Sector Popular y Solidario (ASOFIPSE)
- Asociación de Casas de Valores del Ecuador (ASOCAVAL)
- Asociación de Instituciones de Microfinanzas (ASOMIF)
- Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros (FEDESEG)
- Red de Instituciones Financieras de Desarrollo (RFD)

Las instituciones no contempladas en el listado anterior podrán formar parte de la Comisión, con voz, pero sin voto, previa solicitud y autorización de la Presidencia, o por invitación con la aceptación de la institución.

### Comisión Asesora de Educación Financiera (CAEF)

Será el máximo organismo de coordinación y supervisión de la implementación de la ENEF y tendrá como atribuciones:

- Coordinar las acciones de las diferentes entidades involucradas con la ENEF a fin de no duplicar esfuerzos sino complementarlos.
- Coordinar y monitorear la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera.
- Invitar a otros actores a participar en las sesiones del CAEF y en los Grupos de Trabajo.
- Gestionar la creación de Grupos de Trabajo de acuerdo con las temáticas necesarias para la ejecución de la ENEF.
- Designar los miembros y funciones de los Grupos de Trabajo como parte de la estructura.
- Coordinar el desarrollo e implementación de otros planes, cronogramas, estrategias, programas y mecanismos que complementen el Plan de Acción, que sean puestos a consideración por los Grupos de Trabajo posterior a una rigurosa evaluación de los mismos.
- Aprobar los planes de acción propuestos por los Grupos de Trabajo periódicamente.

### Secretaría Técnica

La CAEF contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de un delegado o delegada designada por la Presidencia de la Comisión. La Secretaría será responsable de brindar apoyo administrativo, de coordinación y comunicación, y tendrá al menos las siguientes funciones:

- Elaboración de actas de las reuniones del CAEF y de los Grupos de Trabajo.  
Publicación de resoluciones.
- Facilitación e intercambio de información.  
Elaboración de informes de cumplimiento.
- Generación de señales de alerta por incumplimiento de procesos y compromisos.
- Recopilación, análisis y consolidación de información.  
Coordinación de reuniones de los actores privados, públicos, de la sociedad civil y otros.
- Seguimiento de los compromisos acordados.
- Otros asignados por el CAEF.



## Grupos de Trabajo

Son el mecanismo principal de operación de las actividades contempladas en el Plan de Acción, mismas que serán ejecutadas en colaboración con otras entidades designadas del sector público y privado. Sus funciones principalmente son:

- Poner a consideración de la CAEF otros planes, cronogramas, estrategias, programas y mecanismos complementarios al Plan de Acción.
- Elaborar propuestas que operativicen el Plan de Acción.
- Elaborar planes de trabajo, informes técnicos, jurídicos y de cumplimiento, conforme lo previsto en el Plan de Acción.
- Reportar avances al CAEF respecto al cumplimiento en la implementación de la Estrategia.
- Proponer un nuevo Plan de Acción periódicamente una vez culmine la vigencia del anterior.
- Elaborar propuestas de actualización de la ENEF.

Además de las funciones antes descritas, cada grupo tendrá otras atribuciones de acuerdo con su ámbito de acción y culminarán su gestión según lo disponga el CAEF.



Estrategia Nacional de Educación Financiera | Clúster Financiero del Ecuador

# PLAN DE ACCIÓN 2023 -2025





Para la construcción de este plan se han dividido las acciones a ejecutar en tres áreas de política que son: 1) Marco Regulatorio, 2) Ecosistema y Cultura y, 3) Monitoreo y Sistemas de información. Estas áreas tienen un objetivo planteado cada una del cual se desprenden las acciones a ejecutarse las cuales deberán mantener un producto final que será elaborado en base a los recursos provistos para el mismo. El Plan de Acción tendrá una duración de 2 años a partir de su publicación y la CAEF designará a un Grupo de Trabajo especializado la responsabilidad de presentar un nuevo plan de acción en base a los objetivos planteados. Es importante mencionar que las acciones propuestas de cada área política están interrelacionadas.

## 6.1 ÁREA DE POLÍTICA 1 MARCO REGULATORIO

El objetivo de esta área es consolidar el marco regulatorio integral para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera. Para lograr su cumplimiento se han establecido seis acciones, de las cuales se espera entregar en primera instancia un Mapeo de Normativas vigentes, posteriormente la Propuesta de Lineamientos Normativos Generales para mantener una recomendación emitida por el CAEF.

Esta recomendación deberá ser considerada por parte de los diferentes órganos rectores involucrados en su ámbito de competencias esto con el fin de consolidarse en reformas a los cuerpos normativos vigentes y/o la creación de nueva normativa que viabilicen la aplicación de esta Estrategia.

Se establecieron 3 objetivos específicos detallados a continuación:

- 1 Establecer principios normativos amplios y utilizarlos como base para la emisión de una recomendación emitida por el CAEF.
- 2 Generar y/o reformar la normativa en el ámbito de la Educación Financiera, utilizando como base las recomendaciones emitidas según el CAEF, en colaboración con las diversas entidades reguladoras dentro de su respectivo ámbito de competencia.
- 3 Implementar la normativa vigente de acuerdo a la recomendación, que será emitida por el CAEF de tal manera que se reforme la normativa existente para las entidades que carezcan de normativa se proceda a crearla.



**Tabla 8: Plan de Acción | Área de Política 1 - Marco Regulatorio**

Área de política: Marco Regulatorio						
Objetivo	Objetivos Específicos	Acción	Producto Esperado	Recurso	Entidad implementadora	Plazo
Consolidar un marco regulatorio integral para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera ENEF	Establecer principios normativos amplios y utilizarlos como base para la emisión de una recomendación emitida por el CAEF	Mapear las diferentes normativas nacionales e internacionales de todo nivel y ámbito de aplicación respecto a Educación Financiera	Mapeo de normativas vigentes comparadas	ENEF Otros	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	mayo/2024
		Construir una propuesta de lineamientos que contemple buenas prácticas locales e internacionales de regulación	Propuesta de Lineamientos Normativos Generales	Guía de lineamientos de contenidos y metodologías  Plan de Vinculación Efectiva de Educación Financiera  Mapeo de normativas vigentes comparadas  Diagnóstico de línea base	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	noviembre/2024
		Expedir las recomendaciones para la adaptación de la normativa en cada entidad involucrada en la Educación Financiera a partir de la propuesta de Lineamientos Generales	Recomendación emitida por el CAEF	Propuesta de Lineamientos Generales	Comisión Asesora de Educación Financiera (CAEF)	diciembre/2024
	Generar y/o reformar la normativa en el ámbito de la Educación Financiera, utilizando como base las recomendaciones emitidas según el CAEF, en colaboración con las diversas entidades reguladoras dentro de su respectivo ámbito de competencia	Aprobar la recomendación emitida por el CAEF para reformar o crear nueva normativa	Resolución del órgano rector	Recomendación emitida por el CAEF  Propuesta de Lineamientos Generales	Junta de Política y Regulación Financiera  Ministerio de Educación  Consejo de Educación Superior  Otras	enero/ 2025
	Adaptar la normativa de acuerdo a la recomendación emitida por la CAEF con el fin de reformar la normativa existente y proceder a crearla para las entidades que corresponda	Reformar la normativa regulatoria vigente con base a la resolución emitida por el órgano rector correspondiente	Regulación reformada de cada Institución	Resolución del órgano rector  Recomendación emitida por el CAEF  Propuesta de Lineamientos Generales	Superintendencia de Bancos  Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  Otras	Fecha límite: marzo/ 2025
		Crear la normativa regulatoria respecto a la resolución emitida por el órgano rector correspondiente.	Nueva normativa regulatoria de cada institución	Resolución del órgano rector  Recomendación emitida por el CAEF  Propuesta de Lineamientos Generales	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  Ministerio de Educación  Consejo de Educación Superior  Otras	Fecha límite: marzo/ 2025

# 6.2 ÁREA DE POLÍTICA 2 ECOSISTEMA Y CULTURA

En esta área de política se establecen las principales acciones para el levantamiento de los documentos guía para la implementación de la Estrategia. De esta manera se propone entregar cuatro recursos: 1) Lineamientos de Contenidos y Metodologías, 2) Programa estandarizado para Formador de Formadores, 3) Plan de Vinculación Efectiva de Educación Financiera y la Malla curricular integrada con el componente competencial de Educación Financiera.

Para llevar a cabo lo anterior se plantean los siguientes objetivos generales:

- 1 Apoyar para que la Educación Financiera se imparta de manera ordenada en todo el ciclo de vida de las personas en el Ecuador, donde se priorice el alcance e impacto a largo plazo.
- 2 Identificar los sectores u organizaciones responsables de la implementación de Programas de Educación Financiera PEF.
- 3 Incorporar en el currículo nacional vigente el componente de Educación Financiera en todos los niveles y subniveles de educación.

**Tabla 9: Plan de Acción | Área de Política 2 - Ecosistema y Cultura**

Área de política: Ecosistema y Cultura					
Objetivo	Acción	Producto Esperado	Recurso	Entidad implementadora	Plazo
Apoyar a que la educación financiera se imparta de manera ordenada en todo el ciclo de vida de las personas en el Ecuador, donde se priorice el impacto sobre el alcance y permita medir el impacto a largo plazo.	Desarrollar un documento que guíe a los actores responsables de impartir Educación Financiera con posibles contenidos y metodologías aplicando la diferenciación del segmento de la población correspondiente.	Guía de lineamientos de contenidos y metodologías	Mapeo de iniciativas existentes de EF  Políticas e iniciativas de Inclusión Financiera	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	marzo/2024
	Generar programas de Formador de Formadores estandarizado para facilitadores del sistema educativo formal e informal	Programa estandarizado para Formador de Formadores	Guía de lineamientos de contenidos y metodologías  Plan de vinculación efectiva de educación financiera  Malla curricular con el componente de EF	Ministerio de Educación  Otros actores que impartan EF a nivel informal	mayo /2024
Identificar los sectores u organizaciones responsables de la implementación de Programas de Educación Financiera (PEF).	Diseñar un plan que visibilice aquellos actores que actualmente implementan PEF e identificar quienes podrían incluirse con el detalle de su vinculación con un segmento específico de la población de acuerdo con sus facultades y campo de acción.	Plan de Vinculación Efectiva de Educación Financiera	Mapeo de normativa vigente (ENEF)  Políticas e iniciativas de Inclusión Financiera  Diagnóstico de EF desde la oferta y la demanda	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	enero/2024
Incorporar en el currículo nacional vigente el componente de Educación Financiera en todos los niveles y subniveles de educación.	Definir las actividades, objetivos, resultados y destrezas de acuerdo al nivel de escolaridad, que se integrarán en las diferentes asignaturas de la actual malla curricular.	Malla curricular integrada el componente de educación financiera	Malla curricular vigente  Recursos Aflatoun Internacional	Ministerio de Educación	mayo/2024

## 6.3 ÁREA DE POLÍTICA 3 MONITOREO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Dentro de esta área se estableció como objetivo general el contar con un Sistema Nacional de Información de Educación Financiera, que permita levantar información e indicadores claves, como una línea base, previo a la implementación de la Estrategia, y monitorear periódicamente estos indicadores con el fin de evidenciar el cumplimiento de metas y objetivos planteados en la misma.

Para la consecución se plantean dos objetivos específicos enlistados a continuación:

- 1 Levantar un Diagnóstico de Educación Financiera desde la oferta y la demanda, para lo que se realizará el levantamiento de informes, encuestas e indicadores que permitan construir este el diagnóstico, esto se plantea realizar por medio de las cinco acciones propuestas.
- 2 Realizar el seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento de los indicadores de Educación Financiera en el país, para lo cual se han planteado llevar a cabo seis acciones.



**Tabla 10: Plan de Acción |Área de Política 3 - Monitoreo y Sistemas de Información**

Área de política: Sistemas de Información y Monitoreo						
Objetivo	Objetivos Específicos	Acción	Producto Esperado	Recurso	Entidad implementadora	Plazo
Contar con un Sistema Nacional de Información de Educación Financiera, que permita levantar información e indicadores claves, como una línea base, previo a la implementación de la estrategia y monitorear periódicamente estos indicadores con el fin de determinar el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en la misma.	Levantar información de la oferta y demanda a partir del diagnóstico de Educación Financiera a nivel nacional.	Identificar, recopilar y analizar los estudios actuales realizados sobre la situación de Educación Financiera en el país.	Informe de fuentes y metodología de levantamiento de información a ser aplicada.	Fuentes secundarias	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	15/nov/ 2023
		Definir indicadores de alcance e impacto para la línea base (desde la oferta y la demanda), los cuales servirán para el seguimiento de avances en educación financiera en el país.	1. Encuesta con indicadores de EF (desde la demanda) a ser aplicada por los actores (Formal e informal)	Informe de fuentes y metodología de levantamiento de información a ser aplicada.	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	15/feb/2024
			2. Indicadores que deberán reportar los actores de EF (desde la oferta)	Informe de metodología de levantamiento de información a ser aplicada.	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	
		Coordinar con el INEVAL la recepción y análisis de las evaluaciones estandarizadas de escuelas y colegios respecto a la inclusión del componente de educación financiera.	Diagnóstico de Educación Financiera en el sistema de educación formal.	Definición de estándares y desarrollo de instrumentos para evaluación	Ministerio de Educación	ago/2024
		Realizar un diagnóstico inicial de Educación Financiera en el país desde la población (demanda) y las iniciativas existentes (oferta)	Diagnóstico de línea base de Educación Financiera desde la oferta (proveedores de educación) y la demanda (situación de EF en la población).	Resultados de las encuestas	Grupo de Trabajo creado por el CAEF	ago/2024
		Designar un organismo (público o privado) independiente encargado de recibir, procesar y publicar con determinada periodicidad, la información de inclusión y educación financiera, de forma transparente y oportuna.	Organismo que recopile y publique periódicamente la información de indicadores y cifras de Educación Financiera (oferta y demanda)	Mapeo de instituciones públicas y privadas que puedan ejecutar esta tarea	Comisión Asesora de Educación Financiera (CAEF)	ago/2025
		Designar un organismo/ institución que haga el levantamiento periódico desde la demanda (encuestas de EF).	Organismo/ institución seleccionado que ejecute la encuesta anual de educación financiera en el país.	Formato de encuesta levantada	Entidad seleccionada por el CAEF para llevar el sistema de seguimiento y monitoreo de información de EF	ago/2025
		Implementar el sistema de seguimiento y monitoreo de información de Educación Financiera por parte del organismo seleccionado de acuerdo a lo que disponga la línea base levantada.	Sistema de seguimiento y monitoreo de información de Educación Financiera funcionando.	Definición de indicadores en oferta y demanda. Información de Educación Financiera desde oferta y demanda que remitan los actores que la recopilen	Entidad seleccionada por el CAEF para llevar el sistema de seguimiento y monitoreo de información de EF	ago/2025
		Definir, a través de normativa, los actores que recopilen y entreguen la información de educación financiera desde la oferta (No. programas, población objetivo, segmentación, horas de capacitación, etc), periodicidad y detalle de información.	Normativa implementada que determine responsabilidades de los actores, periodicidad y detalles en la recopilación y procesamiento de información.	Detalle de posibles actores que consoliden la información de proveedores de Educación Financiera	Junta de Política de Regulación Financiera	ago/2025
		Generar un informe estadístico periódico que recopile y analice las cifras de educación financiera en el país	Reporte estadístico anual sobre Educación Financiera en el Ecuador	Toda la data publicada por el organismo seleccionado	Organismo seleccionado por el CAEF para publicar la información	ago/2025

Estrategia Nacional de Educación Financiera | Clúster Financiero del Ecuador

# BIBLIOGRAFÍA



# 7 BIBLIOGRAFÍA

- Alzate, I., Ruiz, L. V., & Ceballos, S. (2019). Análisis de la relación entre los programas de educación financiera establecidos en los países de la Alianza del Pacífico y su desarrollo económico en los últimos 10 años. Obtenido de Institución Universitaria Esumer: <https://repositorio.esumer.edu.co/bitstream/esumer/1879/1/Art%C3%ADculo%20An%C3%A1lisis%20Programas%20Edu.%20Financiera.pdf>
- BCE. (2020). Estrategia Nacional de Inclusión Financiera 2020–2024. Obtenido de <http://rfd.org.ec/docs/comunicacion/DocumentoENIF/ENIF-BCE-2021.pdf>
- CAF. (2015). Encuesta de Medición de Capacidades Financieras en los Países Andinos. Informe para Ecuador 2014. Obtenido de SCIOTECA Espacio de conocimiento abierto: <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/744/INFORME%20ECUADOR.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- CAF; BCE. (2022). Encuesta de Medición de Capacidades Financieras de Ecuador. Obtenido de Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía: <https://cdi.mecon.gob.ar/bases/docelec/az5618.pdf>
- CIEEF . (2017). Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera de Colombia . Obtenido de Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera: <https://www.bancadelas oportunidades.gov.co/sites/default/files/2018-02/Documento%20Final%20Educaci%C3%B3n%20financiera%20EEF%2023%20junio.pdf>
- Comisión Asesora para la Inclusión Financiera . (2017). Estrategia Nacional de Educación Financiera - Chile. Obtenido de <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2167/mono-991.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera. (2014). Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF) - Perú. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/Portals/3/PLANEF.pdf>
- Comité de Educación Financiera. (2017). Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF) - México. Obtenido de Revista Progreso: <https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/estrategia-nacional-de-educacion-financiera/>
- Consumer Financial Protection Bureau. (2015). Financial well-being: The goal of financial. Obtenido de <https://www.consumerfinance.gov/data-research/>
- García, N. G. (2013). La educación financiera en América Latina y el Caribe. Situación actual y perspectivas. Obtenido de Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva, 12, CAF: <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/379>
- González Mayorga, J. (2022). Caracterización de la educación financiera y económica en la escuela: Análisis de las propuestas en 5 países de la OCDE. Obtenido de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL: <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/17607/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20la%20Educaci%C3%B3n%20Financiera.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Mastercard; AMi. (Mayo de 2023). Estado de la inclusión financiera después de la COVID-19 en Latinoamérica y el Caribe: nuevas oportunidades para el ecosistema de pagos. Obtenido de Mastercard y Americas Market Intelligence: <https://www.mastercard.com/news/latin-america/es/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa/pr-es/2023/junio/nuevo-estudio-de-mastercard-revela-el-impulso-de-la-inclusion-financiera-en-america-latina/>

- Mejía, D. (7 de Mayo de 2021). ¿Cómo están la inclusión y educación financiera en América Latina? Obtenido de Banco de Desarrollo de America Latina y El Caribe CAF: <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/05/como-estan-la-inclusion-y-educacion-financiera-en-america-latina/>
- OCDE/CAF. (2021). Estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe: retos de implementación. Obtenido de <https://www.oecd.org/finance/financial-education/Estrategias-nacionales-de-inclusion-y-educacion-financiera-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- OCDE/CVM. (Agosto de 2012). Principios de Alto Nivel de la OCDE/INFE sobre Estrategias Nacionales de Educación Financiera. Obtenido de Centro OCDE/CVM de Educación y Alfabetización Financiera: <https://www.oecd.org/financial/education/oecd-infe-high-level-principles-on-national-strategies-for-financial-education-spanish.pdf#:~:text=Los%20Principios%20de%20Alto%20Nivel%20sobre%20Estrategias%20Nacionales,financiera%20%28es%20decir%2C%20el%20Comit%20>
- RFD. (Abril de 2022). Educación y bienestar financiero, tarea pendiente en Ecuador y la Región . Obtenido de Red de Instituciones Financieras de Desarrollo (RFD): <https://rfd.org.ec/biblioteca/pdfs/LG-331.pdf>
- SEPS. (2021). Norma de Control para la Protección de los Derechos de los socios, clientes y usuarios financieros desde la Inclusión Financiera con Perspectiva de Género. Obtenido de RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0017 - codificada: [https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Norma\\_de\\_Genero\\_-codificada.pdf](https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Norma_de_Genero_-codificada.pdf)
- Trivelli, C., & Caballero, E. M. (2018). ¿Cerrando Brechas?: Las Estrategias Nacionales de Inclusión Financiera en América Latina y el Caribe . Obtenido de Instituto de Estudios Peruanos, IEP: [https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1132/Carolina-Trivelli\\_Elena-Caballero\\_Cerrando-brechas-estrategias-nacionales-inclusion-financiera-Am%c3%a9rica-Latina-Caribe.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1132/Carolina-Trivelli_Elena-Caballero_Cerrando-brechas-estrategias-nacionales-inclusion-financiera-Am%c3%a9rica-Latina-Caribe.pdf?sequence=3&isAllowed=y)









# Clúster Financiero





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

JV/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.